BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Año CIII

B.O. Nº 6

15 de Enero de 2020



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente

Ejemplar Digital

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 10013-S/2019.-
EXPTE. Nº 777-81/17.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2019.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 777-81/17, caratulado "S/DESIGNACION INTERINA DE LA ENFERMERA UNIVERSITARIA MOTENEGRO ANDREA LORENA DEL 1/9/17 AL 29/12/17 EN 12 HS CAT. NIVEL TERCIARIO SEMANAL PARA CUMPLIR LA FUNCION DE AYUDANTE DE PRACTICA EN EL ESPACIO CURRICULAR PRACTICA DE ENFERMERIA BASICA Y EN SALUD COMUNITARIA, 1° AÑO ENF. PROFESIONAL", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.019- Ley N° 6.113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 10361-MS/2019.-
EXPTE Nº 1414-42/2019.-
c/agdo. Nº 412-179/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2019.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **AGENTE CALLATA ALEJANDRA YESICA GEORGINA, D.N.I. N° 31.100.020, Legajo N° 17.547,** de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-
ARTICULO 2º.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **AGENTE CALLATA ALEJANDRA YESICA GEORGINA, D.N.I. N° 31.100.020, Legajo N° 17.547,** por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto Nº 1161-MS/16.-
ARTICULO 3º.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 10639-MS/2019.-
EXPTE Nº 1414-687/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2019.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a Situación de Disponibilidad del **SUB OFICIAL MAYOR PARRAS ALICIA DEL VALLE, D.N.I. N° 24.305.239, LEGAJO N° 12.904**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley Nº 3758/81 modificado por Decreto Nº 2810-G/01.-
ARTICULO 2º.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a Situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **SUB OFICIAL MAYOR PARRAS ALICIA DEL VALLE, D.N.I. N° 24.305.239, LEGAJO N° 12.904**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. n) de la Ley Nº 3759/81.-
ARTICULO 3º.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley Nº 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 10756-MS/2019.-
EXPTE Nº 1414-1387/2018.-
c/agdo. Nº 1414-196/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2019.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **CABO PRIMERO OLMOS SEBASTIAN ALBERTO, D.N.I. N° 27.232.086, Legajo N° 14.887,** de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-
ARTICULO 2º.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **CABO PRIMERO OLMOS SEBASTIAN ALBERTO, D.N.I. N° 27.232.086, Legajo N° 14.887,** por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto Nº 1161-MS/16.-
ARTICULO 3º.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 10986-MS/2019.-
EXPTE Nº 1414-633/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2019.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- MODIFÍCASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019 -Ley Nº 6113, planta de personal permanente de la Jurisdicción "Y" MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad de Organización "2-A" POLICIA DE LA PROVINCIA, conforme se indica seguidamente:

PERSONAL SUPERIOR
SUPRIMIR

Grado	Nº Cargos
Comisario General	8
Comisario Inspector	11
Sub-Comisario	42
Oficial Inspector	1
Oficial Ayudante	35
Sub-Total	97

CREAR

Grado	Nº Cargos
Comisario Mayor	2
Comisario	16
Oficial Principal	46
Oficial Sub-Inspector	17
Sub-Total	81

PERSONAL SUBALTERNO
SUPRIMIR

Grado	Nº Cargos
Suboficial Mayor	12
Suboficial Principal	35
Agente	181
Sub-Total	228
TOTAL	**325**

CREAR

Grado	Nº Cargos
Sargento Ayudante	13
Sargento Primero	175
Sargento	5
Cabo Primero	11
Cabo	16
Sub-Total	220
TOTAL	**301**

ARTICULO 2º.- PROMUÉVASE al grado inmediato superior a partir de las fechas que en cada caso se indica, al siguiente personal policial:
A PARTIR DEL 01-01-2015

Al grado de OFICIAL INSPECTOR: al actual Oficial Sub Inspector:

1	Of. Sub Inspector	MACHACA AMELIA DEL ROSARIO	16502	27-30150447-6

A PARTIR DEL 01-01-2016

Al grado de OFICIAL INSPECTOR: al actual Oficial Sub Inspector:

1	Oficial Sub Inspector	PEREZ PABLO SEBASTIAN	15784	20-27914968-9

Al grado de OFICIAL SUB_INSPECTOR: al actual Oficial Ayudante:

1	Oficial Ayudante	REINAGA PAOLA VANESA	18101	27-32211081-8

A PARTIR DEL 01-01-2017

Al grado de COMISARIO INSPECTOR: al actual Comisario:

1	Comisario	SANCHEZ FERNANDO JAVIER	12997	20-22270055-9

Al grado de COMISARIO: al actual Sub Comisario:

1	Sub Comisario Inspector	AUCAPIÑA CARLOS ALBERTO	13954	23-26228731-9

A PARTIR DEL 01-01-2018

Al grado de COMISARIO GENERAL: al actual Comisario Mayor:

1	Comisario Mayor	QUIROGA SILVIO CESAR	12316	20-17283904-6

Al grado de COMISARIO MAYOR: a los actuales Comisario Inspector:

1	Comisario Inspector	ORTIZ JUAN CARLOS	12629	20-22188796-5
2	Comisario Inspector	MALDONADO RODOLFO RICARDO	12607	20-20701678-1
3	Comisario Inspector	VARGAS JUAN CARLOS	12596	20-20799320-5

Al grado de COMISARIO INSPECTOR: a los actuales Comisarios:

1	Comisario	ROSSO GUILLERMO ANDRES	12318	20-18430021-5
2	Comisario	GASPAR LUIS NORBERTO	12988	23-20358338-9
3	Comisario	RAMOS DANIEL WALTER	12991	20-20358427-0
4	Comisario	CASTRO OSCAR DANIEL	13137	20-22188467-2
5	Comisario	RIOS LUCIANA MERCEDES	13166	27-24611967-3

Al grado de COMISARIO: a los actuales Sub Comisario:

1	Sub-Comisario	VILTE PABLO CESAR	14056	20-26888514-6
2	Sub-Comisario	GARECA MARCELO EDUARDO	13965	20-24790656-9
3	Sub-Comisario	GONZALEZ NORMA ELIZABETH	13991	27-24256923-2
4	Sub-Comisario	VARGAS CRISTIAN ANDRES	13990	20-25481578-1
5	Sub-Comisario	MENDOZA RUBEN ARIEL	13982	23-25110406-9
6	Sub-Comisario	VASQUEZ RUBEN EDUARDO	13962	20-24790181-8
7	Sub-Comisario	PARI JUAN EDUARDO	13693	20-25985559-5
8	Sub-Comisario	SERAPIO LEONARDO FABIAN	13984	20-24169671-6
9	Sub-Comisario	ZAMBRANO HECTOR DANIEL	13165	20-22820163-5

Al grado de SUB COMISARIO: al actual Oficial Principal:

1	Oficial Principal	DELGADILLO NATALIA SOLEDAD	16615	27-31100622-9

Al grado de OFICIAL PRINCIPAL: a los actuales Oficiales Inspectores:

1	Oficial Inspector	BAYON DAVID SEBASTIAN GONZALO	16479	20-33003808-0
2	Oficial Inspector	ALEMAN MARCOS EZEQUIEL	16209	20-28646825-0
3	Oficial Inspector	ARIAS PABLO FEDERICO	16477	20-30801824-6
4	Oficial Inspector	CRUZ ERNESTO UBALDO	16487	20-29973580-0
5	Oficial Inspector	TARCAYA CRISTIAN OSVALDO	16519	20-31858236-0
6	Oficial Inspector	APAZA SANTIAGO ADRIAN	16476	20-32408846-7

Al grado de OFICIAL SUB INSPECTOR: a los actuales Oficiales Ayudantes:

1	Oficial Ayudante	MOCOROA PATRICIA ELIZABETH	18562	27-34326164-6
2	Oficial Ayudante	VIVEROS AUGUSTO JOSE	18129	23-33003994-9
3	Oficial Ayudante	GALLARDO FABIAN ULISES	18065	20-35823783-6
4	Oficial Ayudante	QUISPE DANIEL ALBERTO	19433	20-34192552-6
5	Oficial Ayudante	BALCARCE LEONARDO DAVID	19431	20-35308919-7
6	Oficial Ayudante	PONCE NICOLAS RUBEN	19154	23-34524468-9
7	Oficial Ayudante	TORREZ DIEGO ANGEL	17988	20-33254438-2

A PARTIR DEL 01-01-2019

Al grado de COMISARIO GENERAL: a los actuales Comisarios Mayor:

1	Comisario Mayor	FUERTES VICTOR JAIME	12578	20-20733682-4
2	Comisario Mayor	GONZALEZ SANTIAGO VELAZQUEZ RAFAEL	12405	20-20475314-9
3	Comisario Mayor	LEONARDO	12597	20-20811822-7
4	Comisario Mayor	MIRANDA MARIA RAQUEL	12400	27-23986034-1
5	Comisario Mayor	AVILA MARIELA JUDITH	12411	27-22031577-6
6	Comisario Mayor	CERRIZUELA ANTONIO RAMON GUANUCO HUMBERTO	12572	20-20487059-5
7	Comisario Mayor	FRANCISCO	12299	20-21576542-4
8	Comisario Mayor	CAZON ELISA	12406	27-20398523-7
9	Comisario Mayor	PAZ NANCY BEATRIZ	12428	27-20125820-6
10	Comisario Mayor	FLORES JORGE HUMBERTO	12414	20-21607528-6
11	Comisario Mayor	GONZALEZ NELIDA BEATRIZ	12603	27-21323906-1
12	Comisario Mayor	GARECA JESUS RAMON VICENTE	12404	20-18231695-5
13	Comisario Mayor	GREGORIO TORRES SANDRA LILIANA	11622	27-16815995-7

Al grado de COMISARIO MAYOR: a los actuales Comisarios Inspector:

1	Comisario Inspector	FUENZALIDA JUAN RAMON	12577	20-21607287-2
2	Comisario Inspector	SANCHEZ HECTOR OMAR	12651	20-22188742-6
3	Comisario Inspector	LAUREANO HECTOR JULIO MOYA DE VELAZQUEZ	12639	20-20811327-6
4	Comisario Inspector	ESTELA MARIA	12672	27-21849884-7
5	Comisario Inspector	PORTILLO JORGE DANIEL GUANUCO DE OSEDO ALICIA	12640	20-22538439-9
6	Comisario Inspector	DEL VALLE	12604	27-18201479-1
7	Comisario Inspector	ZUMBAY ROBERTO ANGEL CHAMBI JULIO CESAR	12128	20-21846885-4
8	Comisario Inspector	ORLANDO HERBAS MEJIAS HECTOR	12638	20-18376866-3
9	Comisario Inspector	HORACIO ARAMAYO SERGIO	12634	20-22777197-7
10	Comisario Inspector	GUILLERMO	12663	20-22763455-4
11	Comisario Inspector	VARGAS JUAN RAMON	12416	20-17680912-5
12	Comisario Inspector	RAMIREZ LUIS	12082	20-16340947-0
13	Comisario Inspector	LOPEZ PABLO CESAR	12636	20-22583417-3
14	Comisario Inspector	APAZA NOLASCO	12635	20-21318846-2
15	Comisario Inspector	TAPIA CESAR YSIDRO	12655	20-17931922-6
16	Comisario Inspector	CRUZ VICTOR MANUEL CORIMAYO HECTOR	12650	20-22239485-7
17	Comisario Inspector	FRANCISCO	12647	20-21873140-7
18	Comisario Inspector	VILTES NICOLAS MARTIN	12664	20-21849867-2
19	Comisario Inspector	COSTILLA ARIEL RODOLFO	12573	20-21665933-4
20	Comisario Inspector	GARCIA ANGEL MARIO	12110	20-20549445-7
21	Comisario Inspector	MAMANI CARLOS FELIPE	12452	20-20799263-2
22	Comisario Inspector	ZIGARAN MYRIAN LILIANA	12609	27-20240167-3
23	Comisario Inspector	CALIZAYA PABLO FABIAN	12665	20-20105828-8
24	Comisario Inspector	VARGAS NOLBERTO HERNAN MANSILLA LEONARDO	12641	20-23135952-5
25	Comisario Inspector	RODOLFO ALANCAY NORBERTO	12608	20-18147029-2
26	Comisario Inspector	LEODEGARIO	12652	20-18504800-5
27	Comisario Inspector	SOSA SERGIO REINALDO	12592	20-17396912-1
28	Comisario Inspector	PERALES RUBEN REYNALDO	12666	20-22357598-7
29	Comisario Inspector	SIVILA ORLANDO DAVID	12591	23-18184348-9
30	Comisario Inspector	ARAMAYO RENE DANIEL	12627	20-17081808-4
31	Comisario Inspector	RUGGERI GUSTAVO JOSE MAMANI CARLOS	12624	20-16971686-3
32	Comisario Inspector	FLORENTINO	12613	20-23985959-4
33	Comisario Inspector	SILVERA ADRIAN ALBERTO	12432	20-20982845-7
34	Comisario Inspector	SANABRIA PRINI NILO RUBEN	12431	20-20480253-0

Al grado de COMISARIO INSPECTOR: a los actuales Comisarios:

1	Comisario	SOTO CESAR RICARDO	12987	20-21576356-1
2	Comisario	DIAZ DANIEL ALEJANDRO	13311	20-23145843-4
3	Comisario	COPA JORGE ANTONIO	13135	20-21324781-7
4	Comisario	ZAMBRANO MARIO FERMIN	13301	23-23430358-9
5	Comisario	HERNANDEZ ENRIQUE CAYETANO	13155	20-24252834-5
6	Comisario	SOTELO NESTOR MARTIN	13307	23-23946137-9
7	Comisario	SANCHEZ MILTON CONRADO	13208	20-22062875-3
8	Comisario	CRUZ DANIEL ALEJANDRO	13291	20-23811277-0
9	Comisario	ATIENZO MAILLO JUAN JOSE	13210	20-22356398-9
10	Comisario	CARRILLO JOAQUIN ALBERTO	13300	20-24324539-8
11	Comisario	VALDEZ IGNACIO EDUARDO	13186	20-21515507-3
12	Comisario	PEÑALVA JORGE AGUSTIN	13170	20-23267374-6
13	Comisario	MAMANI MARIA GRISELDA	13178	27-21846293-1
14	Comisario	TARIFA MARISA RAQUEL	13206	27-24860494-3
15	Comisario	ARIAS MANUEL GUSTAVO	13138	20-22820719-6
16	Comisario	VILTE RAMON JAVIER	12553	20-20799009-5
17	Comisario	GUANUCO FERNANDO OMAR	12632	20-20811175-3
18	Comisario	MANSILLA BENITO	13190	20-24504753-4
19	Comisario	BARRERA PEDRO ALEJANDRO	13197	20-23868305-0
20	Comisario	KNECKLIN CARMEN ANDREA	13122	27-23274652-7
21	Comisario	PEREZ PAULO CESAR ANTONIO	13185	20-24324656-4
22	Comisario	GARAY JOSE LUIS ORLANDO	13191	20-23707362-3
23	Comisario	FIGUEROA ROLANDO FABIAN	13188	20-20847759-6
24	Comisario	PANTOJA DANTE DAMIAN	13119	20-21322708-5
25	Comisario	RUFINO RUBEN FERNANDO	13295	20-25377445-3
26	Comisario	GUTIERREZ CRISTIAN DIEGO	13179	20-24425730-6
27	Comisario	PANIAGUA ANTONIO FAVIO	12496	20-20839445-3
28	Comisario	GUTIERREZ VIVIANA RAQUEL	13207	27-23581550-3
29	Comisario	LOPEZ SERGIO ALBERTO	13276	20-24258199-8
30	Comisario	GUTIERREZ SERGIO CESAR	12633	20-23986089-4
31	Comisario	CEBALLOS MARIO HECTOR	13130	20-22495498-1

Al grado de COMISARIO: a los actuales Sub Comisarios:

1	Sub-Comisario	BRIZUELA JAIME JOSE MARIA	14067	20-27871431-5
2	Sub-Comisario	SILVERA CRISTIAN RODRIGO	14094	20-25377729-0
3	Sub-Comisario	CHILIGUAY ARIEL DIONICIO	14071	20-27542073-6
4	Sub-Comisario	LEAÑEZ SERGIO LIBERATO	14082	20-26451756-8
5	Sub-Comisario	CHOQUE ARIEL RUBEN	14072	20-27220476-5
6	Sub-Comisario	VALDEZ HERNAN ALBERTO	14100	20-27520990-3
7	Sub-Comisario	CONDORI JUANA OLGA	14059	27-26232436-8
8	Sub-Comisario	RAMOS MIRTA LUISA	14111	27-28402394-9
9	Sub-Comisario	GOYOCHEA OSCAR RAFAEL	14080	20-28036341-4
10	Sub-Comisario	IÑIGUEZ MARTIN DARIO	14032	20-26475843-3
11	Sub-Comisario	VILTE NORMA VIRGINIA	14115	27-28543249-4
12	Sub-Comisario	PARRAGA VICTOR FLORENCIO	14091	20-25985974-4
13	Sub-Comisario	VALDEZ BEATRIZ EUGENIA	13719	27-26182489-8

14	Sub-Comisario	LLANES CELSO GUSTAVO	14083	20-28310597-1
15	Sub-Comisario	GUEVARA CARLOS JAVIER	14081	20-26850686-2
16	Sub-Comisario	CORIMAYO JOSE LUIS	13985	20-23172044-9
17	Sub-Comisario	VARGAS OLGA YNES	14114	23-27532538-4
18	Sub-Comisario	GARNICA MARCOS WALTER	13966	20-25165472-8
19	Sub-Comisario	CORIA FERNANDO NICOLAS	14028	20-24126118-3
20	Sub-Comisario	GUALPA MONICA LILIANA	13995	27-24961100-5
21	Sub-Comisario	YEBARA RICARDO ALBERTO	13740	20-24619652-5
22	Sub-Comisario	LOPEZ CRISTIAN GASTON	14084	20-26377855-4
23	Sub-Comisario	ELAIS FERNANDO AGUSTIN	14077	20-25663320-6
24	Sub-Comisario	CISNEROS SANDRA SILVANA	13691	27-24850346-2
25	Sub-Comisario	BRAJEDA GASTON NAZARENO	14023	20-26228729-8
26	Sub-Comisario	TOCONAS OSCAR MARCELO	14055	20-23744316-1
27	Sub-Comisario	FERNANDEZ RUBEN GUSTAVO	13180	20-22037718-1
28	Sub-Comisario	CHOQUE HECTOR DANIEL	14073	20-26285595-4
29	Sub-Comisario	MERCADO CARLOS JAVIER	14088	20-26285908-9
30	Sub-Comisario	TASTACA NORA ALEJANDRA	14112	27-26988603-5
31	Sub-Comisario	MENDOZA SERGIO ENRIQUE	14039	20-25663468-7
32	Sub-Comisario	MEDINA ENRIQUE RAMON	13970	20-24504997-9
33	Sub-Comisario	CHAVARRIA VICTOR ALEJANDRO	14027	20-24612352-8
34	Sub-Comisario	CHAUQUE CARLOS EDUARDO	13958	20-22820994-6
35	Sub-Comisario	ZIGARAN MABEL DELIA	14116	27-27758225-8
36	Sub-Comisario	TAPIA CARLOS RENE	14096	20-25613879-5
37	Sub-Comisario	BALDERRAMA HUGO ALFREDO	14065	20-26501829-8
38	Sub-Comisario	VALVERDI CHRISTIAN MIGUEL ANGEL	14102	20-26182534-2
39	Sub-Comisario	BURGOS ERNESTO JAVIER	14024	20-26793554-9
40	Sub-Comisario	ORQUERA FABIAN IGNACIO	14090	20-27522657-3
41	Sub-Comisario	CUELLAR GABRIELA ALEJANDRA	14108	27-27629280-9
42	Sub-Comisario	LOPEZ RUBEN ALFREDO	13702	20-23637379-8
43	Sub-Comisario	VILLENA HECTOR RICARDO LIBERATO	14057	20-23755665-9
44	Sub-Comisario	TEJERINA HECTOR RAMON	14052	20-23514024-2
45	Sub-Comisario	VILCA VICTOR MANUEL	13298	20-22820416-2

Al grado de SUB COMISARIO: a los actuales Oficiales Principales:

1	Oficial Principal	MACHACA NELSON OMAR	14958	23-29845302-9
2	Oficial Principal	COLQUI SILVANA NOELIA	14597	27-29915233-8
3	Oficial Principal	AUCAPIÑA SILVIO LUIS NAHUEL	14954	20-31137297-2
4	Oficial Principal	MENDEZ EMILIO ALBERTO	14959	23-28784034-9
5	Oficial Principal	RODRIGUEZ GUSTAVO FERNANDO	14961	20-28250376-0
6	Oficial Principal	CALISAYA HECTOR DAVID	14964	20-28035877-1
7	Oficial Principal	TORRES EMILIO OSVALDO	13193	20-24454008-3
8	Oficial Principal	MARQUEZ ATILIO REINALDO	14594	23-28537452-9
9	Oficial Principal	GUANUCO RICARDO EZEQUIEL	14957	20-30417124-4
10	Oficial Principal	GUZMAN DANIEL HUMBERTO	14031	20-23926355-1
11	Oficial Principal	FLORES ARNALDO RAFAEL	14030	20-25512733-1
12	Oficial Principal	GUIDI RICARDO ARMANDO	16807	20-17909215-9
13	Oficial Principal	VARGAS SERGIO MARCELO	16777	20-29211180-1
14	Oficial Principal	GRAU OVEJERO ADRIANA DEL VALLE	15833	27-16971634-5
15	Oficial Principal	CRUZ MARTINEZ LUCIA MABEL	14535	27-24504566-8
16	Oficial Principal	TEJERINA HILDA GISELA	15846	27-26793885-2
17	Oficial Principal	QUISPE VALERIA ANDREA JOSEFINA	15840	23-28073400-4
18	Oficial Principal	DIAZ RAMON DE LA CRUZ	13255	20-20479697-2

Al grado de OFICIAL PRINCIPAL: a los actuales Oficiales Inspectores:

1	Oficial Inspector	SANCHEZ OLIVERA GONZALO RAMON EDUARDO	16515	20-33254931-7
2	Oficial Inspector	JURADO ELISA VERONICA	16211	27-29527902-3
3	Oficial Inspector	SOTO RODRIGO	16178	20-30150738-1
4	Oficial Inspector	LAZARO GABRIELA ELIZABETH	16497	27-31197748-8
5	Oficial Inspector	FLORES SEBASTIAN	16879	20-31590511-8
6	Oficial Inspector	PEREIRA LIA MICAELA MERCEDES	16912	27-34065908-8
7	Oficial Inspector	ALVAREZ JULIO ALFREDO	16840	20-33482731-4
8	Oficial Inspector	CARI ABRAHAM ESTEBAN	16861	20-33586407-8
9	Oficial Inspector	BURGOS DARIO MARTIN	16850	20-34065411-1
10	Oficial Inspector	TOCONAS SEBASTIAN JONATAN	16929	20-31126840-7
11	Oficial Inspector	CARDOZO CRISTIAN JAVIER	16860	20-32250150-2
12	Oficial Inspector	BURGOS MISAEL MATIAS	16851	20-31798413-9
13	Oficial Inspector	ARANCIBIA JULIO ADRIAN MATIAS	16843	20-32930440-0
14	Oficial Inspector	GONZALEZ LUCIANO GUILLERMO	16884	20-33681214-4
15	Oficial Inspector	OLAZO LUIS FABIAN	16907	20-32258917-5
16	Oficial Inspector	YURQUINA DAVID ERNESTO	16945	20-30417825-7
17	Oficial Inspector	CANEDI NESTOR ULISES	16858	20-33255463-9
18	Oficial Inspector	TORRES RICARDO SEBASTIAN	16935	20-32258834-9
19	Oficial Inspector	ESCALANTE FRANCO GABRIEL	16874	20-33936610-2
20	Oficial Inspector	BURGOS SERGIO DANIEL	16853	20-32625973-0
21	Oficial Inspector	MARISCAL TADEO JUAN	16895	20-31036869-6
22	Oficial Inspector	CACERES RAUL ALFONSO	16855	20-31081893-4
23	Oficial Inspector	MENDEZ DAVID MATIAS	16901	20-31961321-9
24	Oficial Inspector	CORONEL YANINA YESICA	16867	27-33128174-9
25	Oficial Inspector	DIAZ JULIO LUCAS	16835	20-32629318-1
26	Oficial Inspector	AVALOS ROBERTO MARCELO	16845	20-32629807-8
27	Oficial Inspector	QUIROGA MARIA LAURA	16915	27-31443069-2
28	Oficial Inspector	GREGORIO HUGO CESAR	16885	20-32548682-2
29	Oficial Inspector	QUIROGA RICARDO EMANUEL	16916	20-31590078-7
30	Oficial Inspector	BEJARANO LUIS ERNESTO	16849	20-33627632-3
31	Oficial Inspector	GUERRA HORACIO JOSE	16886	20-33667443-4
32	Oficial Inspector	PACO GUSTAVO HELVIO	16909	20-30012272-9
33	Oficial Inspector	RAMIREZ JOSE ALBERTO	16918	20-32258882-9
34	Oficial Inspector	BARGAS REINALDO SEBASTIAN	16847	20-31238063-4
35	Oficial Inspector	PONCE LUIS ADRIEL GASTON	16914	20-30766336-9
36	Oficial Inspector	AGUAYO JOSE NICOLAS MARTIN	16837	20-32366450-2
37	Oficial Inspector	VARGAS CRISTIAN MARTIN	16940	23-30801769-9
38	Oficial Inspector	ZALAZAR SERGIO OMAR	16946	20-33690650-5
39	Oficial Inspector	CENTENO ALEJANDRO ELADIO EULOGIO	16864	20-33758376-9
40	Oficial Inspector	SOSA HUGO VICENTE	16518	23-30806759-9
41	Oficial Inspector	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	16920	20-33844754-0
42	Oficial Inspector	DURAN DAVID ANGEL	16873	20-31687160-8
43	Oficial Inspector	LAGORIA JESUS ARNALDO	16888	20-32711772-7
44	Oficial Inspector	MANSILLA CLAUDIA FABIANA	16213	27-31577715-7
45	Oficial Inspector	BALBIN DIEGO GUSTAVO	16846	20-32058409-5
46	Oficial Inspector	CONDORI GONZALO ANIBAL	16527	20-30387111-0
47	Oficial Inspector	MORUNO MANUEL ALEJANDRO	16903	20-31687423-2
48	Oficial Inspector	CRUZ CLAUDIA MARIELA	16868	27-33482728-9
49	Oficial Inspector	GALIAN DARIO NICOLAS	16881	20-33627548-3
50	Oficial Inspector	MALLON BLAS FABIAN ALEJANDRO	15851	20-28310099-6
51	Oficial Inspector	CAZON ELIO JESUS	14714	20-31184562-5
52	Oficial Inspector	CUEVAS JOSE JAVIER	16869	20-32492985-2
53	Oficial Inspector	SANCHEZ OLIVERA FLAVIO NATANIEL KARIIN	16922	20-32397623-7
54	Oficial Inspector	DELGADO DIEGO EZEQUIEL	16872	20-32258919-1
55	Oficial Inspector	DA SILVA LUIS ALBERTO	16871	20-30801832-7
56	Oficial Inspector	PERALES ESTEBAN ATILIO	16911	20-32108667-6
57	Oficial Inspector	SORIA MAXIMILIANO IVAN	16923	20-34636112-4
58	Oficial Inspector	VALDIVIEZO EMANUEL MAXIMILIANO	16938	20-33023785-7
59	Oficial Inspector	LIQUIN SERGIO ADRIAN	16891	20-30765271-5
60	Oficial Inspector	VALDEZ RUTH EVANGELINA	16937	27-30765502-6

Al grado de OFICIAL INSPECTOR: a los actuales Oficiales Sub Inspectores:

1	Of. Sub-Inspector	LAIME GERARDO LINO	17946	20-33586401-9
2	Of. Sub-Inspector	BARRETO CARMEN CECILIA	16848	23-33564790-4
3	Of. Sub-Inspector	PEREZ FERNANDA ANDREA	16913	27-34136234-8
4	Of. Sub-Inspector	OROPEZA ANALIA VERONICA	18038	27-31859084-8
5	Of. Sub-Inspector	DIAZ RODRIGO HECTOR RODOLFO	17936	20-32453111-5
6	Of. Sub-Inspector	MAMANI BELINDA CAROLINA	18084	23-35823565-4
7	Of. Sub-Inspector	ANZE EMILIO MANUEL	18043	20-33586432-9
8	Of. Sub-Inspector	JURADO MELINA ANTONELA	18080	23-35217733-4
9	Of. Sub-Inspector	JORGE LOURDES BERENICE	18078	27-32088164-7
10	Of. Sub-Inspector	VILTE MIRTA ALEJANDRA	18128	27-35822314-7
11	Of. Sub-Inspector	SANCHEZ FABIOLA ROSALIA	18110	27-33550982-5
12	Of. Sub-Inspector	FIGUEROA JAVIER EMANUEL	18063	20-34096988-0
13	Of. Sub-Inspector	BELTRAN VERONICA TATIANA	18049	27-34192946-1
14	Of. Sub-Inspector	QUISPE ELIANA SALOME	18100	27-32429768-0
15	Of. Sub-Inspector	TINTE MAXIMILIANO DANTE DANIEL	18118	20-32629352-1
16	Of. Sub-Inspector	CHOROLQUE JOSE MANUEL	18056	20-32453149-2
17	Of. Sub-Inspector	TEJERINA PABLO RAMON	18117	20-35079942-8
18	Of. Sub-Inspector	TAPIA SELVA ELIANA	18116	27-32397631-2
19	Of. Sub-Inspector	RIOS LEANDRO EMANUEL	18102	23-33936911-9
20	Of. Sub-Inspector	MAYO JAQUELINA PAOLA	18091	27-33172628-7
21	Of. Sub-Inspector	FARFAN MIRIAM DANIELA	18060	27-32707382-1
22	Of. Sub-Inspector	OCAMPO ELBER JUAN MANUEL	18093	20-34192918-1
23	Of. Sub-Inspector	PRIETO DANIEL ALEXIS	18098	20-36509004-2
24	Of. Sub-Inspector	FERNANDEZ ROSARIO RENE	18061	20-34183537-3
25	Of. Sub-Inspector	MENDEZ SEBASTIAN YAMIL MARIO	18092	20-32339306-1
26	Of. Sub-Inspector	VARGAS DIEGO FERNANDO	18121	23-38469997-9
27	Of. Sub-Inspector	JAIME PEDRO JOSE MARIA	17945	20-34426903-4
28	Of. Sub-Inspector	BARRIONUEVO JOEL JONATAN	18048	20-32192490-6
29	Of. Sub-Inspector	ALVAREZ PRADO FACUNDO EMANUEL	18042	20-34914422-1
30	Of. Sub-Inspector	VELASQUEZ JOSE LUIS	18123	20-32519909-2
31	Of. Sub-Inspector	SORIA MATIAS ALEJANDRO	18114	20-35954538-0
32	Of. Sub-Inspector	CASTILLO EMILIO IGNACIO	18055	20-35036195-3
33	Of. Sub-Inspector	MAMANI GASTON ALEJANDRO	18085	20-33326440-5
34	Of. Sub-Inspector	ZERPA IRIS MARIEL	18131	27-32569935-9
35	Of. Sub-Inspector	GOYOCHEA RAUL ALBERTO	18071	20-34192185-7
36	Of. Sub-Inspector	RUEDA FABIAN CELESTINO	18107	20-34105244-1
37	Of. Sub-Inspector	SURUGUAY LUIS ALBERTO	18115	20-34022498-2
38	Of. Sub-Inspector	GUTIERREZ JORGE LUIS	18075	23-44401839-9
39	Of. Sub-Inspector	VILLALOBOS GABRIELA ISABEL	18126	27-32877567-6
40	Of. Sub-Inspector	CARI ARNALDO LEONARDO	18054	20-35905808-0
41	Of. Sub-Inspector	VALVERDI CARLOS ALFREDO	17989	20-32806190-3
42	Of. Sub-Inspector	FLORES FRANCO RODRIGO	18064	20-34061007-6
43	Of. Sub-Inspector	MARTINEZ ALEJANDRO GUSTAVO	18089	20-33184914-7
44	Of. Sub-Inspector	AVILES DIK AMPUERO MELISA FABIOLA	18047	23-32877131-4
45	Of. Sub-Inspector	QUISPE DIEGO GENARO	16917	20-33184913-9
46	Of. Sub-Inspector	COLES ELIAS EZEQUIEL	18616	20-34105306-5
47	Of. Sub-Inspector	VALDEZ RAMON CHRISTIAN	13715	20-24437399-3
48	Of. Sub-Inspector	ROJAS JUAN JOSE	18106	27-33870142-5
49	Of. Sub-Inspector	GUTIERREZ AURORA ESTER YESICA	18074	27-33925688-3
50	Of. Sub-Inspector	RAMIREZ NELSON GASTON	18564	20-34634516-1
51	Of. Sub-Inspector	VILLATARCO CESAR ALBERTO	18127	23-32367091-9
52	Of. Sub-Inspector	ZAPATA MEALLA ANA CECILIA	18130	27-32930557-6
53	Of. Sub-Inspector	VARGAS CRISTIAN MIGUEL	18566	20-35822216-2
54	Of. Sub-Inspector	PAREDES NICOLAS SEBASTIAN	18096	20-33870269-9
55	Of. Sub-Inspector	SILVESTRE NESTOR GUSTAVO	18113	20-33844390-1
56	Of. Sub-Inspector	HERRERA MARCELO FEDERICO	17942	20-33236411-2
57	Of. Sub-Inspector	ONTIVEROS JONATAN OSCAR	17956	20-34524333-0
58	Of. Sub-Inspector	TOLA PABLO GUSTAVO	18120	20-33844664-1
59	Of. Sub-Inspector	YAMPE ADRIAN LEONEL	18568	20-34136212-2
60	Of. Sub-Inspector	CRUZ JONATAN DAMIAN	18059	20-32408958-7
61	Of. Sub-Inspector	ALANOCA ROBERTO HERNAN	18040	20-34360340-2
62	Of. Sub-Inspector	MARTINEZ NATALIA MARIA ISABEL	18090	27-33960089-4
63	Of. Sub-Inspector	MENDEZ JORGE ARIEL	16900	23-32876968-9
64	Of. Sub-Inspector	RODRIGUEZ EDGARDO FELIX GUSTAVO	18104	23-32001325-9
65	Of. Sub-Inspector	GASPARRI LUIS JAVIER	18067	20-34725804-1

Al grado de OFICIAL SUB INSPECTOR: a los actuales Oficiales Ayudantes:

1	Oficial Ayudante	GUZMAN JORGE DANIEL	19435	20-34634350-9
2	Oficial Ayudante	QUISPE DIEGO WALTER	18099	20-34912573-1
3	Oficial Ayudante	TAPIA EMILCE MAYRA JOSEFINA	19166	27-35079999-6

4	Oficial Ayudante	ROJAS CARLOS OSVALDO	19441	20-39006374-2
5	Oficial Ayudante	MONRROY RICARDO DANIEL	19771	20-35931581-4
6	Oficial Ayudante	VILTE VASQUEZ LEONIDAS PABLO BENJAMIN	20125	20-34970506-1
7	Oficial Ayudante	MAMANI ROBERTO GONZALO	20095	20-37100748-3
8	Oficial Ayudante	FRIAS AMADOR ISAAC	20084	20-36123560-7
9	Oficial Ayudante	RODAS GASTON EZEQUIEL MATIAS	20108	23-37507682-9
10	Oficial Ayudante	LOPEZ CAROLINA DE LOS ANGELES	20091	27-36182889-0
11	Oficial Ayudante	NIEVE LUIS RAMIRO	19809	20-37305829-8
12	Oficial Ayudante	SIGUAIRO ARTURO MIGUEL	20115	20-35932248-9
13	Oficial Ayudante	TAPIA LAURA CARMEN DEL VALLE	20117	27-37661744-6
14	Oficial Ayudante	MOYANO ALBERTI JOSE ANTONIO	19437	20-34198133-7
15	Oficial Ayudante	TORRES VICTOR HUGO	19776	20-35954850-9
16	Oficial Ayudante	BARRIOS MIGUEL ALEJANDRO	20071	20-36654826-3
17	Oficial Ayudante	DUARTE EDGARDO EZEQUIEL	19794	20-34198174-4
18	Oficial Ayudante	CRUZ FLAVIA GABRIELA	20078	27-35825660-6
19	Oficial Ayudante	CALDERON CLAUDIA NOELIA DEL CARMEN	19775	27-35307372-4
20	Oficial Ayudante	CHURQUINA HECTOR EMILIO	19791	20-33951941-3
21	Oficial Ayudante	SOTO JUAN SEBASTIAN	20116	20-37920754-6
22	Oficial Ayudante	PEÑARRIETA OSCAR ALBERTO	19772	20-34065290-9
23	Oficial Ayudante	LOPEZ KEVIN RENE	20093	20-36861979-6
24	Oficial Ayudante	ALEMAN LUIS ALBERTO	19800	20-40441207-9
25	Oficial Ayudante	BALDERRAMA CARLOS GERMAN	19801	20-37920856-9
26	Oficial Ayudante	NAVA NICOLAS ESTEBAN	20099	23-36928903-9
27	Oficial Ayudante	CUSSI DIEGO ARMANDO	20065	20-35822461-0
28	Oficial Ayudante	BENITES HECTOR FERNANDO GABRIEL	19786	20-36551290-7
29	Oficial Ayudante	ARMELLA REINALDO ALEJANDRO	20070	20-38164867-3
30	Oficial Ayudante	CONDORI CRISTIAN GUSTAVO	20076	23-40327070-9
31	Oficial Ayudante	CORDOBA VICTOR DANIEL	19806	20-37232112-2
32	Oficial Ayudante	ALARCON EMANUEL MOISES	20069	20-36610985-5
33	Oficial Ayudante	TOLABA DIEGO JUAN JAVIER	19770	20-35824919-2
34	Oficial Ayudante	CRUZ EMILIO JAVIER	19813	23-35825062-9
35	Oficial Ayudante	PUCA BRIAN RAUL	20103	20-38211903-8
36	Oficial Ayudante	MAYO BRIAN EZEQUIEL	20097	20-37105590-9
37	Oficial Ayudante	FLORES ENRIQUE ATAHUALPA RAMIRO	20083	20-35826722-0
38	Oficial Ayudante	ARIAS NAHUEL ITALO	19782	20-38163658-6
39	Oficial Ayudante	VALLEJOS CARLOS DAMIAN	19777	20-37104290-4
40	Oficial Ayudante	LUNA JONATAN RUBEN	19796	20-36123764-2
41	Oficial Ayudante	ROBLES CARLOS RAUL	20106	20-36851178-2
42	Oficial Ayudante	BEJARANO SEBASTIAN ALVARO	19783	23-36851126-9
43	Oficial Ayudante	QUIPILDOR SERGIO RODRIGO	20104	23-36450675-9
44	Oficial Ayudante	RUEDA PEDRO ORLANDO	20109	20-35826479-5
45	Oficial Ayudante	CARI CRISTIAN ALEJANDRO	19810	20-34912836-6
46	Oficial Ayudante	SEJAS JAVIER ENRIQUE	20113	20-35307562-5
47	Oficial Ayudante	TABOADA VICTOR ABSALON	19803	23-36226032-9
48	Oficial Ayudante	LIQUIN ALEJANDRO RENE	20090	20-38164923-8
49	Oficial Ayudante	TOLABA JONATAN ABEL	20118	20-35309802-1
50	Oficial Ayudante	ROMERO CAMILO DANIEL	19805	20-37305108-0
51	Oficial Ayudante	CRUZ HECTOR DIEGO	20079	23-36591181-9
52	Oficial Ayudante	PEÑALVA HECTOR GONZALO	20102	20-36048342-9
53	Oficial Ayudante	CERRUDO ALDO MANUEL	19428	20-34023098-2
54	Oficial Ayudante	GARZON MAILEN ANTONIA	20085	27-39739657-1
55	Oficial Ayudante	LLANES RUBEN DARIO	19812	20-34969771-9
56	Oficial Ayudante	CHINCHA TANIA VERONICA	20074	27-37719769-6
57	Oficial Ayudante	MAMANI JORGE GUSTAVO	19425	20-36756590-0
58	Oficial Ayudante	SOLIZ EDITH MACARENA	19769	27-37226222-8
59	Oficial Ayudante	TOLABA HECTOR CARLOS	19804	20-37004045-2
60	Oficial Ayudante	ORELLANA RODRIGO JONATAN	19815	20-34220990-5
61	Oficial Ayudante	NIEVES MATIAS MARCOS	20100	20-37645681-2
62	Oficial Ayudante	SANCHEZ JOSE MANUEL	19808	20-36508972-9
63	Oficial Ayudante	PEREA JOSE RICARDO	18097	20-32796749-6
64	Oficial Ayudante	IGNACIO SANTIAGO DARIO	20088	20-36576811-1
65	Oficial Ayudante	BARROZO BRIAN ALEXIS	19792	20-36939721-5
66	Oficial Ayudante	CRUZ ALAN MATIAS	20077	20-37305983-9
67	Oficial Ayudante	CRUZ OMAR ARGENTINO	20080	20-36576704-2
68	Oficial Ayudante	RUEDA RAFAEL ANGEL	20110	20-37633658-2
69	Oficial Ayudante	VASQUEZ GERMAN RAUL	20120	20-37305884-0
70	Oficial Ayudante	GONZALEZ ELSA NOEMI	20086	24-38408518-7
71	Oficial Ayudante	BLAS VICTOR FERNANDO	20072	20-36282669-2
72	Oficial Ayudante	FERNANDEZ MATIAS FABRICIO	20082	20-32159665-8
73	Oficial Ayudante	TEJERINA FABIAN VICTOR HUGO	19811	20-36756557-9
74	Oficial Ayudante	QUIROGA LEANDRO LEONEL	19814	23-37632570-9
75	Oficial Ayudante	ZERPA BRENDA MILENA	19436	27-34674140-1
76	Oficial Ayudante	BRAVO RODRIGO EMANUEL	20073	20-36226331-0
77	Oficial Ayudante	AVILA MARCELA LUCIANA	13310	27-25931284-7
78	Oficial Ayudante	YANEZ CRISTIAN DANIEL	19795	20-33937277-3

ARTICULO 3º.- **PROMUÉVASE** al grado inmediato superior a partir de las fechas que en cada caso se indica, al personal policial superior retirado:

A PARTIR DEL 01-01-2018

Al grado de Comisario General Retiro Efectivo: A los Comisario Mayor

					Retiro
1	Comisario Mayor (R)	QUIROGA VICTOR ANGEL	12296	20-17879593-8	01/08/2019
2	Comisario Mayor (R)	VILCA JORGE FEDERICO	11860	20-18614310-9	02/05/2018
3	Comisario Mayor (R)	BENITEZ PABLO LEONARDO	11872	20-17771729-1	23/04/2018

Al grado Comisario Mayor Retiro Efectivo: A los Comisario Inspector

					Retiro
1	Comisario Inspector (R)	PERALES RENE	11851	20-18359392-8	07/12/2018
2	Comisario Inspector (R)	MAMANI FROILAN	11847	20-17864683-5	27/10/2018

A PARTIR DEL 01-01-2019

Al grado de Comisario General Retiro Efectivo: Al Comisario Mayor

1	Comisario Mayor (R)	ANAQUIN MARIA SUSANA	12313	27-21607296-6	25/07/2019

Al grado de Comisario Mayor Retiro Efectivo: A los Comisario Inspector

					Reiro
1	Comisario Inspector (R)	CASTELLON ANA MARIA	12295	27-23985002-8	26/08/2019
2	Comisario Inspector (R)	AVALOS ANGELICA DEL VALLE	11631	27-17652105-3	04/07/2019
3	Comisario Inspector (R)	PARRAGA MARCELO FAUSTO	12312	20-18062930-1	31/08/2019

ARTÍCULO 4º.- NO SE DISPONE EL ASCENSO DEL PERSONAL ESCALAFONADO APTO-PROVISORIO por encontrarse incurso en sumario administrativo sin resolución final, previsto en los Artículos 26º y 27º del Reglamento Promociones Policiales, a quienes no les asiste el derecho previsto en el artículo 119º de la Ley del Personal Policial Nº 3758/81, quedando relegados a la propuesta de Ascensos del próximo año, siempre y cuando regularicen las causales que los inhabilita en esta instancia, dentro de los términos establecidos en la Reglamentación vigente y sin sanción Inhabilitante, a tal efecto se considerará la retroactividad en la próxima propuesta de promoción del año venidero. Ellos son:

1	Comisario Inspector	ESTRADA SILVIO EDUARDO	12308	20-20419125-6
2	Comisario Inspector	ADARO DANTE MARCELO	12562	23-20455216-9
3	Comisario Inspector	LLANOS JOSE DANIEL	12642	20-22270115-6
4	Comisario Inspector	ROMERO FELIPE JAVIER	12588	20-20811185-0
1	Comisario	MARUN CLAUDIA NOEMI	12605	27-20126010-3
2	Comisario	ARCE LUCIO GABRIEL	12669	20-21323630-0
3	Comisario	OVEJERO RENE RUBEN	12618	20-17350390-4
4	Comisario	CASTILLO RAFAEL CEFERINO	12659	20-20261015-4
5	Comisario	JOVE JUAN CARLOS	12667	20-20358526-9
6	Comisario	MENDEZ ANTONIO DAVID	13214	20-23986319-2
7	Comisario	ESCOBAR JUAN MARCELO	13171	20-24278112-1
8	Comisario	MEDINA VICTOR RENE	13196	20-24159683-5
9	Comisario	PIZARRO MARIA ROSA ANGELA	12267	27-21322991-0
10	Comisario	MAMANI JULIO CESAR	12630	20-21576169-0
11	Comisario	FARFAN LUIS PABLO	13204	23-20847919-9
12	Comisario	ABRAHAM SERGIO OSVALDO	13282	20-22537996-4
13	Comisario	SOLIS JORGE RAUL	12116	20-20358704-0
1	Sub-Comisario	VILTE DOMINGO MATEO	13736	20-24883214-3
2	Sub-Comisario	IBAÑEZ JOSE MARIA ARIEL	13182	23-23643374-9
3	Sub-Comisario	ALMAZAN ARMELLA RUBEN DANIEL	13953	20-26125130-3
4	Sub-Comisario	CHAILE JAVIER ALEJANDRO	14070	20-26957049-1
5	Sub-Comisario	JULIAN JORGE RAFAEL	13690	20-22461539-7
6	Sub-Comisario	SARAPURA ALFREDO ANDRES	13181	20-24612728-0
7	Sub-Comisario	SOLIZ ROBERTO ALEJANDRO	13711	20-25165993-2
8	Sub-Comisario	VACAFLOR JAVIER EDUARDO	13597	23-25064205-9
1	Oficial Principal	TERAN OSCAR RUBEN	13696	20-22420542-3
2	Oficial Principal	ARAMAYO JULIO CESAR	14064	23-26967730-9
3	Oficial Principal	MENDOZA JULIO ARIEL	14087	20-27629090-9
4	Oficial Principal	TOLABA ELBIO REMIGIO	14097	20-27447363-1
5	Oficial Principal	MARTINEZ JUAN BAUTISTA	14690	20-27275720-9
1	Oficial Inspector	CRUZ LOPEZ MARISEL	14060	27-26793535-7
2	Oficial Inspector	MAMANI RENE ALEJANDRO	16504	20-30726010-8
3	Oficial Inspector	HERRERA JUSTO JESUS	16495	20-30009728-7
4	Oficial Inspector	AGUILERA LEONARDO VALENTIN	16838	20-32367162-2
5	Oficial Inspector	ALDANA RICARDO DANIEL	13212	23-24217005-9
6	Oficial Inspector	CALLE EMANUEL GUSTAVO	16857	23-32943164-9
7	Oficial Inspector	CARDENAS MARCOS ALEXIS	16859	20-33183345-3
8	Oficial Inspector	CARDOZO VICTOR ORLANDO	16480	20-30859933-8
9	Oficial Inspector	CISNEROS MARCELO DANIEL	16865	20-32629518-4
10	Oficial Inspector	ESCOBAR ROBERTO ALEJANDRO	16489	20-31036754-1
11	Oficial Inspector	GALIAN GUSTAVO RODRIGO	16880	20-32510228-5
12	Oficial Inspector	GASPAR ABEL ORLANDO	16882	20-31810313-6
13	Oficial Inspector	MARTINEZ JUAN WILFREDO	16898	20-31197755-6
14	Oficial Inspector	NAVARRO PABLO RAMIRO	16906	20-31100539-2
15	Oficial Inspector	SUBELZA ARIEL ARNALDO	16927	20-32888161-7
16	Oficial Inspector	VILLAGRAN SERGIO ARMANDO	16943	20-32248547-7
1	Oficial Sub Inspector	GUTIERREZ HUGO DARIO	14689	23-30176581-9
2	Oficial Sub Inspector	BARCENA RICARDO MARTIN	16534	20-32625232-9
3	Oficial Sub Inspector	TREJO UBALDO CELSO	16180	23-30623684-9
4	Oficial Sub Inspector	MAMANI MATIAS MARCELO	17950	20-33493945-7
5	Oficial Sub Inspector	FALCON SERGIO AGUSTIN	16530	20-32672220-1
6	Oficial Sub Inspector	ARAOZ DIEGO EMILIO	17920	20-32111238-3
7	Oficial Sub Inspector	ALCOCER RICARDO NICOLAS	18041	20-31961258-1
8	Oficial Sub Inspector	FERNANDEZ SERGIO RUBEN	18062	23-34360378-9
9	Oficial Sub Inspector	MAIDANA NESTOR CESAR HORACIO	18083	20-34635520-5
10	Oficial Sub Inspector	MAMANI WALTER ISMAEL	18088	20-34011215-7
11	Oficial Sub Inspector	NIEVA JUAN CARLOS	18563	20-35217738-6

12	Oficial Sub Inspector	RODRIGUEZ JORDAN PAUL	18105	20-35825315-7
13	Oficial Sub Inspector	SEGARRA ALVARO NORMANDO	18111	20-32672212-0
1	Oficial Ayudante	ARAMAYO ADRIAN ISMAEL	16842	20-31126612-9
2	Oficial Ayudante	MURILLO RUBEN ALEJANDRO	16905	23-31126648-9
3	Oficial Ayudante	ALMAZAN ROXANA ANGELICA	17916	27-31100426-9
4	Oficial Ayudante	BOUTUNET ENRIQUE DAVID	18051	20-35677702-7
5	Oficial Ayudante	GUTIERREZ ZULEMA SOLEDAD	18639	27-34192962-3
6	Oficial Ayudante	CARDOZO IVAN FERNANDO	18053	20-32876837-3
7	Oficial Ayudante	MAMANI CRISTIAN HUMBERTO	19444	20-34097279-2
8	Oficial Ayudante	ROMERO GABRIEL TIMOTEO	19426	20-37919508-4
9	Oficial Ayudante	AVALOS HECTOR LEONARDO	19784	20-36892683-4
10	Oficial Ayudante	CABRERA ESTRADA GERARDO ANDRES	19443	20-34524368-3
11	Oficial Ayudante	CHOQUE SERRANO LIS LAURA	19793	27-32625753-8
12	Oficial Ayudante	CHOSCO GUSTAVO MANUEL	19152	20-35931259-9
13	Oficial Ayudante	CORIMAYO PABLO RENAN JESUS	19780	20-35079893-6
14	Oficial Ayudante	JARAMILLO DARIO EMANUEL	18642	20-35554647-1
15	Oficial Ayudante	LAMAS FRANCO GASTON	20089	20-36378191-9
16	Oficial Ayudante	MAMANI FRANCO EZEQUIEL	20094	20-38164785-5
17	Oficial Ayudante	MARTIARENA SANTOS JEREMIAS	20096	20-36182903-5
18	Oficial Ayudante	MARTINEZ MARCELO ALEJANDRO	19169	20-37460485-7
19	Oficial Ayudante	MARTINEZ RICARDO LUIS ALEJANDRO	19807	20-36836608-1
20	Oficial Ayudante	MIRANDA LUIS EMMANUEL	20098	20-36048506-5
21	Oficial Ayudante	MORENO JAVIER ORLANDO	19781	20-38162436-7
22	Oficial Ayudante	SILVESTRE FRANCO LEONARDO	20066	20-37304757-1
23	Oficial Ayudante	VERA IGNACIO JOAQUIN	20122	20-38164445-7
24	Oficial Ayudante	VILTE ENZO DANIEL SIMON	20124	20-39988443-9
25	Oficial Ayudante	VIZA ARIEL AGUSTIN	20126	20-37633677-9

ARTICULO 5º.- INHABILITASE en las promociones del presente año, al personal policial que se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 19º, 20º, 21º, 22º, 28º, 29º y 30º del Reglamento General del Régimen de Promociones Policiales, sean por exceso de sanciones disciplinarias, excesos de partes de enfermo, revistar en situación de disponibilidad o pasiva, a quienes tampoco les asiste las previsiones del artículo 119º de la Ley del Personal Policial Nº 3758/81. Ellos son:

1	Comisario Mayor	NAVARRETE RAUL	11678	23-16750141-9
2	Comisario Mayor	VALDIVIEZO LUCIO	12595	20-20105933-0
1	Comisario	VALDIVIA JOSE FERNANDO	13199	20-22579463-5
2	Comisario	AHUMADA RAMON VALENTIN	13140	23-22241761-9
3	Comisario	AVALOS RAUL DANIEL CEFERINO	12189	20-17561467-3
4	Comisario	BOLIVAR DANIEL EDUARDO	12986	20-21846279-1
5	Comisario	MENDIAS WALTER MIGUEL	12325	20-18156948-5
6	Comisario	MORALES OMAR MANUEL	13195	20-22461659-8
7	Comisario	ROMERO FERNANDO DANIEL	12994	20-22198196-1
8	Comisario	ZAPANA OSVALDO GABRIEL	13281	20-23053582-6
1	Sub-Comisario	ARCE ARIEL ANTONIO	12418	20-17261246-7
2	Sub-Comisario	CALVETTI DARIO ELISEO	13709	20-26232525-4
3	Sub-Comisario	CAZON SANTOS MANUEL	14026	20-24384308-2
4	Sub-Comisario	CORONEL MARCOS ANTONIO	13959	20-25165806-5
5	Sub-Comisario	MONTOYA PABLO DANIEL	14040	20-25970952-1
6	Sub-Comisario	RIVERA CARLOS ESTEBAN	14045	20-28124603-9
7	Sub-Comisario	ROMERO MARINA PATRICIA	13986	27-25626297-0
8	Sub-Comisario	TITO RENE DANIEL	14053	23-24850572-9
9	Sub-Comisario	VILLAFAÑE ANTONIO RAMON	13989	20-23650644-5
1	Oficial Principal	ABUD MARCELO EDUARDO	14593	20-25613971-6
2	Oficial Principal	BACA CRISTIAN CARLOS	13292	20-23140892-5
3	Oficial Principal	BANEGA VICTOR EZEQUIEL	14702	20-28036136-5
4	Oficial Principal	MERELES ANIBAL CESAR	12334	20-14558618-7
5	Oficial Principal	SINCHEZ LUIS ALBERTO	14049	20-26309854-5
1	Oficial Inspector	BARCONTE NESTOR FEDERICO	14021	20-27110588-7
2	Oficial Inspector	BURGOS JUAN FERNANDO	15813	20-31036056-3
3	Oficial Inspector	CASTRO STELLA MARIS	16863	27-32817015-4
4	Oficial Inspector	FLORES BRUNO ISMAEL	16490	24-31226890-2
5	Oficial Inspector	MAMANI ALBERTO GREGORIO	16893	20-33927220-5
6	Oficial Inspector	MARISCAL CRISTIAN RAFAEL	16894	20-32492878-3
7	Oficial Inspector	MARTINEZ BRENDA ESTEFANIA	16897	27-33553802-7
8	Oficial Inspector	QUIPILDOR LUCIANO MARTIN	16532	20-32210887-8
9	Oficial Inspector	SOSA EMANUEL CRISTIAN EZEQUIEL	16924	20-31320853-3
10	Oficial Inspector	TORRES CESAR ALBERTO	14963	20-29206293-2
11	Oficial Inspector	VARGAS ARNALDO ABRAHAM	16939	27-31320807-4
12	Oficial Inspector	VALDIVIEZO DANIELA EMILCE	16523	27-30150699-1
1	Of. Sub-Inspector	ACUÑA GABRIEL ANGEL	17915	23-34198154-9
2	Of. Sub-Inspector	ARGOTA HECTOR GABRIEL	17921	20-35307334-7
3	Of. Sub-Inspector	CABANA ELIZABETH DEL ROSARIO	17926	27-34674194-0
4	Of. Sub-Inspector	CALAPEÑA HECTOR PATRICIO	16525	20-30605161-0
5	Of. Sub-Inspector	CONCHA MARIO GONZALO LEONEL	17932	20-34634756-3
6	Of. Sub-Inspector	GARECA PABLO EMANUEL	18066	20-35217703-3
7	Of. Sub-Inspector	GIMENEZ ANIBAL ADRIAN	18068	27-34608853-8
8	Of. Sub-Inspector	GUTIERREZ FRANCO GABRIEL	16887	20-33936685-4
9	Of. Sub-Inspector	HEREDIA CRISTIAN RUBEN	18076	23-32607336-9
10	Of. Sub-Inspector	JULIAN CRISTIAN JAVIER	18079	20-34065076-0
11	Of. Sub-Inspector	LAMAS GONZALO ESTEBAN	18081	20-33924336-1
12	Of. Sub-Inspector	MARQUEZ ADRIAN HUMBERTO	13981	20-25970577-1
13	Of. Sub-Inspector	OVIEDO ALVARO RENÉ	18095	20-35677366-8
14	Of. Sub-Inspector	PALACIO IGNACIO MARCELO ROLANDO	16910	20-33255422-1
15	Of. Sub-Inspector	RUIZ RICARDO JAVIER	18108	20-32993085-9
16	Of. Sub-Inspector	SALAS ESTEBAN GONZALO MATEO	18109	20-34005509-9
17	Of. Sub-Inspector	SEGOVIA IVAN MAXIMILIANO	18112	20-34023019-2
18	Of. Sub-Inspector	SOLIS SANTIAGO OSVALDO	18565	20-34325866-7
19	Of. Sub-Inspector	SOSA HECTOR RAMON	16925	20-32001559-7
20	Of. Sub-Inspector	TOLABA ARIEL EUSEBIO	16931	20-32158507-9
21	Of. Sub-Inspector	VEDIA IVAN DAVID	18122	20-33003847-1
22	Of. Sub-Inspector	VELAZQUEZ DUILIO EDGARDO	18124	20-35677232-7
23	Of. Sub-Inspector	MAMANI JOSE ANTONIO	16535	20-31961595-5
1	Oficial Ayudante	AGUERREBERRY VANESA SOFIA	19788	27-35804069-7
2	Oficial Ayudante	AGUILAR NESTOR OMAR	19442	20-34061004-1
3	Oficial Ayudante	ALTAMIRANO CRISTIAN MARTIN	19790	20-35954828-2
4	Oficial Ayudante	BENITEZ GUILLERMO FEDERICO	19774	23-37918287-9
5	Oficial Ayudante	BURGOS RAMON GASTON	19802	23-36551313-9
6	Oficial Ayudante	CALAPEÑA JONATAN ISMAEL	18052	20-33690567-3
7	Oficial Ayudante	CHIRI VICTOR HORACIO	19785	20-36048305-4
8	Oficial Ayudante	CHOQUE ALVARO MAXIMILIANO	20075	20-37644841-0
9	Oficial Ayudante	CHOQUE CARLOS GABRIEL	18630	20-35825794-2
10	Oficial Ayudante	FARFAN HEBER MAURICIO	20081	20-36909750-5
11	Oficial Ayudante	FERNANDEZ ROBERTO ALEJANDRO	19789	20-37104758-2
12	Oficial Ayudante	FLORES JORGE DANIEL	19432	24-34426765-7
13	Oficial Ayudante	FLORES SOLEDAD	19779	27-36579591-1
14	Oficial Ayudante	GARECA PATRICIA CAROLINA	19787	23-36551386-4
15	Oficial Ayudante	IGNACIO HORACIO GABRIEL	20087	20-36909590-1
16	Oficial Ayudante	LOPEZ JUAN ROBERTO	20092	20-35931571-7
17	Oficial Ayudante	MARTINEZ ANA ROXANA	19816	27-36486123-6
18	Oficial Ayudante	NINA SERGIO ANTONIO	20101	23-36508848-9
19	Oficial Ayudante	RETAMOZO JUAN PABLO	20105	20-38408588-2
20	Oficial Ayudante	ROBLES NAHUEL AMIN	20107	20-37645345-7
21	Oficial Ayudante	SAN MIGUEL FLORENCIA INES	20111	27-37633793-1
22	Oficial Ayudante	SEGOVIA MAXIMILIANO JOAQUIN	20112	20-37632546-7
23	Oficial Ayudante	SERRUDO RAMON FRANCISCO	20114	20-34022990-9
24	Oficial Ayudante	TEJERINA FABIAN MONICA LUCIA SILVANA	19768	27-34524331-9
25	Oficial Ayudante	TOLABA EMILIO ANDRES	19773	20-35555285-4
26	Oficial Ayudante	TORRES GLORIA ELIZABETH	20119	27-38859424-7
27	Oficial Ayudante	VEGA BRAULIO EMANUEL	19420	23-34674256-9
28	Oficial Ayudante	VEGA RUBEN FERNANDO	19778	20-36836767-3
29	Oficial Ayudante	VELAZQUEZ PATRICIA REBECA	20121	27-37304732-0
30	Oficial Ayudante	VILLARREAL NICOLAS ALEJANDRO	20123	20-38748628-4
31	Oficial Ayudante	YEBARA MATIAS DARIO	19799	20-35554167-4

ARTÍCULO 6º.- CONVALÍDESE los ascensos del Personal Subalterno de Policía de la Provincia, dispuestos mediante **Resoluciones de Jefatura de Policía Nº 952-DP/19, 953-DP/19 y 954-DP/19**, en todos sus términos con sujeción a la modificación de Planta de Personal Permanente dispuesta en el artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 7º.- La erogación emergente de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2019 (Ley 6113):

EJERCICIOS ANTERIORES (periodo no consolidado).

Se imputaran a la Deuda Pública Provincial las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios vencidos (Partida: 03-10-15-01-26 "Para pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", de la Jurisdicción "L" Deuda Pública).

EJERCICIO 2019

Con las respectivas Partidas de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, Unidad de Organización "2A" – Policía de la Provincia.-

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 11075-MS/2019.-
EXPTE Nº 1414-338/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2019.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTIA** al **OFICIAL SUB INSPECTOR SEGARRA HUGO LEONEL, D.N.I. Nº 36.579.836, LEGAJO Nº 18.663**, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15º inc. z) del R.R.D.P, conforme artículo 26º inc. a) del mismo cuerpo legal.-

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 11079-MS/2019.-
EXPTE Nº 1414-171/18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2019.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTIA** al **OFICIAL INSPECTOR TORRES CESAR ALBERTO, D.N.I. Nº 29.206.293, Legajo Nº 14.963**, por infracción al artículo 15º inc. a) y z) agravado por el artículo 40º inc. h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme lo dispuesto por el artículo 26º inc. a) del mismo cuerpo legal.-
ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 11231-MS/2019.-
EXPTE Nº 1414-1260/2019.-
c/agdo. Nº 1414-295/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2019.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SARGENTO PRIMERO CARRIZO JULIO ALBERTO, D.N.I. N° 18.560.866, Legajo N° 11.326,** de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-
ARTICULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **SARGENTO PRIMERO CARRIZO JULIO ALBERTO, D.N.I. N° 18.560.866, Legajo N° 11.326,** por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto Nº 1161-MS/16.-
ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 11238-MS/2019.-
EXPTE Nº 1400-235/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2019.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera del Ministerio de Seguridad al Señor Secretario de Seguridad Pública Crio. Gral. GUILLERMO RUBEN TEJERINA.-

C.P.N. Carlos Guillermo Haquim
Vice-Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 11258-MS/2019.-
EXPTE Nº 1414-1258/2018.-
c/agdo. Nº 1414-220/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2019.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **CABO CHAVARRIA NATALIA VERÓNICA, D.N.I. N° 32.519.661, LEGAJO N° 17.570**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley Nº 3758/81 modificado por Decreto Nº 2810 –G/01.-
ARTICULO 2º.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **CABO CHAVARRIA NATALIA VERÓNICA, D.N.I. N° 32.519.661, LEGAJO N° 17.570**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. d) de la Ley Nº 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-
ARTICULO 3º.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley Nº 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1476-E/2012.-
EXPTE. Nº 1050-329/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modificase la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley Nº 5692 de Presupuesto General Ejercicio 2.012, para el Ministerio de Educación, como se indica a continuación:
SUPRIMIR:

JURISDICCION	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. de O.	4	SECRETARIA GESTION EDUCATIVA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACION
FUNCION	2	EDUCACION ELEMENTAL
Escalafón-	L1	PERSONAL DOCENTE NIVEL PRIMARIO
MAESTRO ESPECIAL DE JORNADA SIMPLE		6
	SUBTOTAL	6

CREASE:

JURISDICCION	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. de O.	1	MINISTERIO DE EDUCACION
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION	7	ADMINISTRACION GRAL SIN DISCRIMINAR
Escalafón-	B0	PERSONAL JERARQUICO FUERA DE ESCALA
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS POLITICOS INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION		1
	SUBTOTAL	1

ARTICULO 2: Designes al Ing. Ornar Hugo Mendoza D.N.I N° 12.007.093 en el cargo de Coordinador General de Asuntos Políticos Institucionales del Ministerio de Educación, desde el 6 de Febrero del año 2012.-
ARTICULO 3°: Dejase establecido que el COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS POLITICOS INSTITUCIONALES, DEL MINISTERIO DE EDUCACION, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director.-
ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá, una vez realizadas las modificaciones presupuestarias pertinentes, con las partidas de Gastos en Personal de: JURISDICCION "F" U de O "4" SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA"; para ser usado en la JURISDICCION "F" U de O "1" MINISTERIO DE EDUCACION.-
ARTICULO 5º: Autorizase a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la transferencia de Créditos Presupuestarios que resulten necesarios, a los efectos de la atención de lo dispuesto en los artículos precedentes.-
ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Educación y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 000164-MS/2019.-
EXPTE Nº 1400-028/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2019.-
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Seguridad y el personal abajo figurante con Categoría y periodo conforme corresponde, para prestar servicios en la órbita del Ministerio de Seguridad, cuyos textos corren agregados a fs. 102/105 de autos.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	CATEGORIA	PERIODO
1	VARGAS SILVIA ESTER	23-26501811-4	Cat. A-1 E.P Adic P/M.H 33% P/Prof	01-11 al 31-12-16
2	ALVAREZ SILVIA LORENA	27-29206403-4	Cat. A-1 E.P Adic P/M.H 33% P/Prof	01-11 al 31-12-16
3	NZALEZ NADIA CARINA	27-31455486-3	Cat. A-1 E.P Adic P/M.H 33% P/Prof	01-11 al 31-12-16
4	SENES URSULA TAMARA	27-29629515-4	Cat. A-1 E.P Adic P/M.H 33% P/Prof	01-11 al 31-12-16

Dr. Ekel Meyer
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 004-SCA/2020.-
EXPTE. 1101-N°261-M-2019-SCA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ENE 2020.-
VISTO:
El Expediente Administrativo N° 1101-261-M 2019 caratulado “Plan de Cierre-Caracterización Ambiental y Plan de Remediación", iniciado por la empresa Mina Aguilar S.A.
La Ley Provincial N° 5063 “General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo", su modificatorio N’ 9067/07, N° 5606/02 “De las infracciones y sanciones", la Resolución N° 304/19-SCA, la Resolución N° 212/2007- S.M.A y

R.N, la Ley N° 6150 Impositiva de la Provincia de Jujuy, la Ley N° 1886 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Jujuy, la Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 1-G-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 304/19-SCA, la Secretaría de Calidad Ambiental otorgó Pre-factibilidad Ambiental al proyecto "Plan de Cierre y Remediación de Fundición Aguilar" presentado por Mina Aguilar S.A., disponiendo la inclusión de la etapa constructiva y operativa de dicho proyecto en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EslAD), de conformidad a las disposiciones de los Decretos Reglamentarios N° 5980/06 y 9067/07.-

Que, en cumplimiento de ello, la empresa Mina Aguilar S A. presentó mediante Nota N° 1045/19, el Estudio de Impacto Ambiental Detallado para el proyecto en cuestión.-

Que, el proyecto de cierre de Fundición Aguilar S.A. comprende tareas de diagnóstico previo para determinar zonas impactadas y materiales peligrosos a generarse, el relevamiento de existencias de materiales de procesos, de productos finales y residuos, la identificación de equipos, instalaciones y edificaciones afectados al cierre, las tareas de limpieza, desmantelamiento de plantas y demoliciones de edificaciones civiles, así como las tareas de remediación a realizarse en el predio impactado y por eventuales hallazgos.-

Que, el EsIA comprende un estudio general de lo anteriormente detallado, y anexos correspondientes al cierre de cada planta, a saber: Informe Ambiental I: planta lavadora de gases; Informe Ambiental II: planta de refinación de plata; Informe Ambiental Ill: planta de refinación de plomo; Plan de Adecuación de Pasivos y Remediación Ambiental. De ellos, fueron presentados el Informe Ambiental I sobre el plan de cierre de la planta lavadora de gases y el Plan Ambiental II de la Planta de refinación de plata, adeudándose la restante documentación.-

Que, la Administrada presentó la Nota N° 1528/19 con el Informe Ambiental III: Planta de Refinación de Plomo, y que el área técnica de esta Secretaría evaluó dicha documentación, cuyo contenido cumple con los requisitos del Decreto N° 5980/06, no encontrándose objeciones al mismo ni requerimientos adicionales deinformación.-

Que, la Administrada realizó las publicaciones en el Boletín Oficial los días 18 20 y 23 de setiembre del 2019, y en diarios El Tribuno y Pregón de Jujuy, en las mismas fechas, acorde lo establecido por el Decreto N° 9067/07 en su artículo 3º, y no se han recibido observaciones al proyecto por parte de la comunidad.-

Que, dado que se ha previsto presentar la documentación general correspondiente al Plan de Cierre Fundición Aguilar y además, informes más detallados para los planes de cierre de las plantas de lavado de gases, de refinación de plata y de refinación de plomo, así como el Plan de Readecuación de Pasivos y Remediación Ambiental, resulta pertinente otorgar la Factibilidad Ambiental a cada uno de dichos planes de cierre por separado, así como al plan de readecuación de pasivos y remediación ambiental.-

Que, por todo lo expuesto y en el cumplimiento de la normativa vigente, corresponde otorgar la Factibilidad Ambiental solicitada para el Plan de Cierre de la Planta de Refinación de Plomo.-

Que, además, la Ley N° 6150, en su ítem C-1 fija parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.-

Por ello;

EL SECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Otorgar Factibilidad Ambiental al proyecto "PLAN DE CIERRE DE LA PLANTA DE REFINACION DE PLOMO DE FUNDICIÓN AGUILAR S.A.' presentado por MINA AGUILAR S.A., por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución agota la vía administrativa. La parte resolutiva de la misma deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 28 Dec. 5980/06) en el plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción de la misma, remitiendo el comprobante de dicha publicación a esta Secretaria.-

ARTÍCULO 3º.-El incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º dejará sin efecto lo establecido en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4º.-La Secretaría de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental durante el desarrollo de la obra.-

ARTÍCULO 5º.- Fíjese como tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, el monto equivalente a 300 (TRESCIENTOS) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 6150 "Impositiva de la Provincia de Jujuy". Dicha suma será abonada en Tesorería del Ministerio de Ambiente e ingresada como partida diferenciada a la Cuenta Corriente N° 3200-09410076568, denominada Secretaría de Calidad Ambiental, Banco Macro SA, San Salvador de Jujuy.-

ARTÍCULO 6º.-Las disposiciones de la presente Resolución no eximen a la Administrada, por la producción de alguna contingencia y/o por la responsabilidad administrativa, penal y/o civil por cualquier daño o perjuicio que las actividades inherentes a la obra pudieran ocasionar al medio ambiente y/o a la vida, salud e integridad física de la población en general.-

ARTÍCULO 7º.- El incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, dará lugar a que esta Secretaría aplique los procedimientos legales correspondientes estipulados en el Decreto Reglamentario N° 5606/02 "De las infracciones y sanciones" de la Ley Provincial N° 5063.-

ARTÍCULO 8º.- Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría, notifíquese a MINA AGUILAR S.A., a la Municipalidad de Palpalá, a la Dirección de Evaluación Ambiental y Fiscalización de la Secretaría de Calidad Ambiental, y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente. Cumplido, archívese.-

Ing. Pablo Bergese
Secretario de Calidad Ambiental
15 ENE. LIQ. 20034 $267,00

RESOLUCION N° 003-SCA/2020.-
Expte. N° 1101-01-S-2020.-
San Salvador de Jujuy, 03 ENE. 2020.-

VISTO:

El expediente administrativo N°1101-410-G-2019 caratulado "S/ Factibilidad Ambiental Proyecto Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos En Libertador General San Martín, Prov. de Jujuy", en el cual la Empresa GIRSU Jujuy Sociedad del Estado presenta el Estudio de Impacto Ambiental para el mencionado proyecto.

El expediente administrativo N° 1101-01-S-2020 caratulado "Convocatoria a Audiencia Pública - Proyecto Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos – Libertador General San Martín".

Las disposiciones de la Ley N º5063 "General del Medio Ambiente", el Decreto Reglamentario Nº 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la Protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo" y su modificatorio Decreto Nº 9067/07, la Ley Provincial Nº 5317/2002 de Audiencias Públicas y su modificatoria Ley Provincial N° 6060/2018, el Decreto Nº 6639-PMA-2006 que dispone que las Audiencias Públicas a llevarse a cabo en la Provincia de Jujuy se regirán por la Ley Nº5317, la Ley Nº1886 Procesal Administrativa de Jujuy y el Decreto N° 1-G-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Evaluación del Impacto Ambiental es un instrumento de política ambiental de fundamental importancia, caracterizado como un procedimiento técnico-administrativo destinado a identificar, interpretar, prevenir, evitar o disminuir las consecuencias o efectos que tengan, sobre los elementos que integran el ambiente natural y humano, los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, resulta aconsejable diferenciar los proyectos de obras o actividades de mayor o menor impacto ambiental, para someterlos, según ello, a procedimientos de mayor o menor rigurosidad; siendo necesario incluir en estos procedimientos de evaluación de impacto ambiental, la participación de la comunidad involucrada, mediante la debida publicidad y el moderno mecanismo de las Audiencias Públicas.

Que, el artículo 3 del Decreto N° 9067/07, modificatorio del artículo 22 del Decreto N° 5980/06, establece que la Autoridad de Aplicación decidirá si corresponde la difusión del estudio de impacto ambiental de un proyecto por otros medios, además del Boletín Oficial de la Provincia, entre los que se encuentra la audiencia pública, y que en todos los casos se asegurará el acceso a la información y la consideración de las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

Que, el artículo 4 del Decreto Nº 9067/07, modificatorio del articulo 23 del Decreto Nº 5980/06, dice que para el caso en que la Autoridad de Aplicación resuelva que la consulta del proyecto se realice mediante el procedimiento de Audiencia Pública, la misma se regirá íntegramente por el procedimiento previsto en la Ley Nº 5317, modificada por la Ley Nº 6060, con el fin de poner a consideración de la comunidad interesada sobre el proyecto y/o actividad sometido a evaluación de impacto ambiental

Que, según expresa el artículo 2 de la mencionada ley Nº 5317 modificado por el artículo 1 de la ley Nº 6060 corresponde al Poder Ejecutivo Provincial designar al "Instructor Coordinador" quien deberá presidir y dirigir personalmente la Audiencia Pública, y quien a su vez deberá realizar la convocatoria para la misma.

Que, asimismo, deberá el Instructor Coordinador con la convocatoria, habilitar un "Registro de Participantes" en la que se asentarán los Inscriptos numerados por orden cronológico, debiendo el mencionado registro permanecer habilitado hasta 24 horas antes de la celebración de la Audiencia.

Que, el artículo 9º de la Ley Nº 5317, modificado por Ley Nº 6060, expresa que el Instructor Coordinador deberá difundir la convocatoria a la Audiencia Pública con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización en: 1. El Boletín Oficial de la Provincia, por lo menos tres (3) veces en los diez (10) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada. 2. A través de medios digitales de difusión que utilice en forma habitual el organismo convocante, en donde se mantendrá publicada durante los quince (15) días previos al día de la celebración de la audiencia fijada. Y, 3. Cualquier otro medio que contribuya a una mayor difusión.

Que, finalmente en dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en los lugares que fije la Autoridad de Aplicación, para que puedan dirigirse los interesados a consultar el mismo.

Por ello;
EL SECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: CONVOCAR a AUDIENCIA PÚBLICA, la que tendrá por objeto consultar a la Comunidad interesada sobre el Proyecto "Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos – Libertador General San Martín", propuesto por la empresa GIRSU Jujuy S.E., a desarrollarse en la de localidad Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma, Provincia de Jujuy, proyecto sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por esta Autoridad de Aplicación.
ARTÍCULO 2º: La Audiencia Pública convocada se llevará a cabo el día 22 de enero del 2020, a horas 10:00, en el Salón Boulonge Sur Mer de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sita en calle Belgrano Nº 350 de la Localidad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma, Provincia de Jujuy. Se hace saber que su procedimiento se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 5317, y su modificatoria Ley N° 6060; el Decreto Reglamentario Nº 5980/06 de la Ley Nº 5063 y su modificatorio Decreto Nº 9067/07, y las normas de funcionamiento que, como Anexo I, forman parte de la presente.
ARTÍCULO 3º: Conforme lo autoriza el artículo 2 de la ley Nº5317 modificado por el artículo 1 de la ley Nº6060, DESIGNESE como "INSTRUCTOR COORDINADOR" al Ing. Pablo A. Bergese, Secretario de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy; quien será el encargado de presidir y dirigir personalmente la Audiencia Pública, debiendo para ello dar fiel cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 5317 de Audiencias Públicas, su modificatorio Ley Nº 6060 y del Decreto Reglamentario Nº 5980/06 modificado por el Decreto Nº 9067/07.
ARTÍCULO 4º: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 9 de la Ley Nº 5317, modificado por Ley Nº 6060, y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos, proceder a difundir la Convocatoria a Audiencia Pública, con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización en:

- EI Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en diez (10) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada.
- A través de medios digitales de difusión del Ministerio de Ambiente, donde se mantendrá publicada durante los quince (15) días previos al día de la celebración de la audiencia fijada.
- En diarios de circulación de la Provincia y la emisión en radios locales.

ARTÍCULO 5º: Quienes deseen incorporarse como participantes de la Audiencia Pública deberán realizar sus presentaciones de conformidad a los art. 10 y 11 de la Ley N° 5317, modificados por los art. 3 y 4 de la ley N° 6060, hasta el día 21 de enero de 2020 en las oficinas administrativas habilitadas para tal fin en el Ministerio de Ambiente de Jujuy, sito en calle República de Siria Nº147, San Salvador de Jujuy, y en la Municipalidad de Libertador General San Martín, sita en calle Belgrano Nº350 de la Localidad de Libertador General San Martín, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas, o bien mediante la página web del Ministerio de Ambiente www.ambientejujuy.gob.ar. Todos los antecedentes y la documentación que dieren origen a la AUDIENCIA PÚBLICA convocada se encuentran agregados en expediente administrativo N°1101-410-G-2019 caratulado "S/ Factibilidad Ambiental Proyecto Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos En Libertador General San Martín, Prov. de Jujuy".
ARTÍCULO 6º: Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia, C.P.N. Carlos Haquim, que tenga a bien autorizar al personal del Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en virtud de lo establecido por el Art. 17 de la Ley N° 5317, labren la versión taquigráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública. Así también a Escribanía del Gobierno de la Provincia de Jujuy, a fin de que se sirva afectar personal del cuerpo de Escribanos para el labrado del acta de lo acontecido.
ARTICULO 7º: Publicar en el Boletín Oficial, y demás medios de comunicación. Cumplido, agréguese en autos a fin de proseguir con el presente proceso.
ARTÍCULO 8º: Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría. Notifíquese a la Dirección de Evaluación Ambiental y Fiscalización, a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente de Jujuy, a la empresa GIRSU Jujuy S.E. y a la Municipalidad de Libertador General San Martín, a sus efectos. Cumplido archívese. -

Ing. Pablo Bergese
Secretario de Calidad Ambiental

ANEXO I
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO
ARTICULO 1°.- Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PÚBLICA CONVOCADA para poner en consulta pública el proyecto "Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos - Libertador General San Martín", propuesto por la empresa GIRSÚ Jujuy S.E., a desarrollarse en la localidad de Libertador Gral. San Martín, Dpto. Ledesma, Provincia de Jujuy; desde el día 06/01/2020 hasta el día 21/01/2020 a las 10:00 horas.-
ARTÍCULO 2°.- Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en cumplimiento de lo establecido por el artículo 9° de la ley N° 5317, modificado por el art. 2 de la ley N° 6060, la presente Convocatoria a Audiencia Pública se difundirá por todos los medios que contribuyan a su mayor conocimiento por parte de la población.-
ARTICULO 3°.- Los participantes de la Audiencia Pública deberán realizar su inscripción en el Registro habilitado al efecto y presentar sus opiniones, por escrito, sobre el tema a debatir, acompañando las pruebas o documentaciones con las que cuenten, solicitando la producción de pruebas respectivas, hasta el día 21 de enero de 2020 inclusive, en las oficinas administrativas habilitadas para tal fin en el Ministerio de Ambiente de Jujuy, sito en calle República de Siria N° 147, San Salvador de Jujuy, y en la Municipalidad de Libertador General San Martín, sita en calle Belgrano N° 350 de la Localidad de Libertador General San Martín, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas, o bien mediante la página web del Ministerio de Ambiente www.ambientejujuy.gob.ar.-
ARTICULO 4°.- Podrán ser participantes toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participarán por medio de sus representantes legales, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente, debidamente certificado.
ARTICULO 5°.- La Oficina Administrativa facilitará a los interesados un FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN para su participación en la Audiencia Pública, en el que consignarán todos los datos requeridos; entregando un CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el que constará el número de inscripción en el Registro de Participantes, que es el mismo que le corresponderá en su exposición en el transcurso de la Audiencia Pública y la recepción de informes y documentos.
ARTICULO 7°.- Tanto el expediente de la Convocatoria a Audiencia Pública, el legajo de copias, como la documentación técnica respectiva se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Administrativa habilitada al efecto.-
ARTICULO 8°.- Conforme lo establecido en el artículo 15 de la ley N° 5317, los participantes de la Audiencia Pública formularán sus conclusiones, según el Orden del Día que confeccionará el Instructor Coordinador, en los términos del artículo 14° de la mencionada ley, y por el término de quince (15) minutos. Aquellos que requieran de un tiempo mayor, deberán solicitarlo al Momento de la inscripción en el Registro habilitado a tal efecto y justificar sus pedidos, el que será resuelto por el Instructor Coordinador.-

Ing. Pablo Bergese
Secretario de Calidad Ambiental
13/15/17 ENE. S/C

Banco de Desarrollo de Jujuy S.E.-
RESOLUCION Nº 386-GG-2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2019.-
VISTO:
el Acta de Directorio nº 33 de fecha 26-12-2019, la Resolución Nº 330-D/2019, la Ley Provincial Nº 5994;
CONSIDERANDO:
Que por medio de la Ley Provincial nº 5994 se crea el Banco y se conviene la Carta Orgánica del mismo;
Que mediante la citada Ley, la Provincia de Jujuy (la "Provincia") le confiere la facultad al Banco de regular, organizar, dirigir, administrar, controlar y explotar los juegos de azar de apuestas y actividades conexas, en sus distintas modalidades, que se desarrollen en la jurisdicción de la Provincia, incluyendo las actividades de juego realizadas a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos, interactivos o vía Internet (modalidad de juego online);
ii) el Pliego de Bases y Condiciones y sus respectivos Anexos que regularán el proceso licitatorio público en cuestión;
Que por medio de la Resolución Nº 330-D/2019 el Banco resolvió: (i) en su artículo 1°, llamar a convocatoria de licitación pública para el otorgamiento de hasta tres (3) licencias para el desarrollo de, actividad de juego online en sus distintas modalidades electrónicos, informáticos, telemático interactivos o vía Internet en el ámbito de la Provincia de Jujuy por el plazo de quince (15) años prorrogables por hasta cinco (5) años; (ii) en su artículo 2°, aprobar las Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos del llamado a Convocatoria que formaba parte como Apéndice I de dicho acto y (iii) en su Articulo 3º, establece como fecha, hora y lugar para la recepción de la documentación exigida en el Pliego, el día 07/01/2020 a las 11:00 hs en Casa Central del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E., sito en calle San Martín Nº 1.112, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, momento en el cual también se llevará a cabo la apertura de las propuestas.
Que el Acta de Directorio nº 33 de fecha 26-12-2019 autorizó: (i) aprobar el otorgamiento de una prórroga de los plazos fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado a Convocatoria y en la Resolución Nº 330-D/2019 para la presentación de propuestas de los potenciales postulantes a los efectos de obtener las licencias de juego on-line, y (ii) la publicación de la presente Resolución con el objeto de hacer saber al público en general la prórroga de los plazos para la presentación de propuestas;
Que de conformidad con lo expuesto, el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Carta Orgánica del Banco;
Que por consiguiente, y luego de la intervención pertinente del Área de Resguardo de Activos del Banco en la Reunión de Directorio mencionada, conforme lo previsto en el Artículo 4 del Reglamento de Contrataciones del Banco, resulta conveniente publicar la presente resolución con el objeto de hacer pública la prórroga de los plazos mencionados;
Por ello,
EL GERENTE GENERAL DEL BANCO DE DESARROLLO DE JUJUY S.E.
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Aprobar el otorgamiento de una prórroga de los plazos fijados en el pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado a Convocatoria y en la

Resolución N° 330-D/2019 para la presentación de propuestas de los potenciales postulantes a los efectos de obtener las licencias de juego on-line, por término de NOVENTA Y NUEVE (99) días corridos, estableciéndose en consecuencia como nueva fecha, hora y lugar para la recepción de la documentación exigida en el Pliego, el día 15-04-2020, a las once (11:00) hs en la sede Central del Banco de Desarrollo de Jujuy SE, sito en calle San Martín N°1112, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, momento en el cual también se llevará a cabo la apertura de las propuestas.-

ARTICULO 2º.- Proceder mediante el área Resguardo de Activos del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E. a publicar el presente acto en la página oficial del Banco, en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de 9 (nueve) días, en los Diarios Pregón y el Tribuno de Jujuy por el término de siete (7) días, y en el Diario Clarín por el término de cinco (5) días.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar, publicar y cumplido, archivar.-

CPN Silvana G. Mas
Jefe del Área Contable e Impositiva
Banco de Desarrollo de Jujuy
27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15/17 ENE. 2020

Banco de Desarrollo de Jujuy S.E (en adelante el "BANCO).-

Visto el Acta de Directorio N° 33 de fecha 26/12/2019 y la Ley Provincial N° 5994; CONSIDERANDO:

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 26 días del mes de diciembre de 2019 siendo las once (11) hs. se reúne el Directorio del BANCO DE DESARROLLO DE JUJUY S.E. (la "Sociedad"), con intervención de la Gerencia General, y del encargado del Área Resguardo de Activos. Toma la palabra el señor Marcelo Horacio Fernández, Presidente, e informa que se encuentra reunido el quórum requerido por los estatutos sociales y la Ley 19.550 y sus modificatorias, a los fines de llevar adelante la presente reunión. A continuación, el señor Presidente, procede a dar lectura del primer y único punto del orden del día**: "Consideración del otorgamiento de una prórroga de los plazos fijados para la presentación de propuestas en el marco de la Licitación Nacional e Internacional sobre Licencias de juego on-line".** En uso de la palabra, el señor Presidente, expresa que en el marco de la situación política actual del país, y considerando el tratamiento del proyecto de ley denominado "Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública" presentado ante el Congreso Nacional y ante la incertidumbre de su resultado y de las posibles medidas que el Gobierno Nacional tome y sus posibles consecuencias, es que resulta conveniente considerar el otorgamiento de una prórroga de los plazos fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Otorgamiento de Licencias de Juego On Line (el "Pliego") y en la Resolución Nº 330-D/2019 publicada por la Sociedad en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy en fecha 6 de diciembre de 2019 (la "Resolución"), aprobados por el presente Directorio con fecha 21-11-2019 en el marco de la Licitación Nacional e Internacional sobre Licencias de juego on-line, para la presentación de propuestas de los potenciales postulantes a los efectos de obtener las licencias de juego on-line. Luego de una breve deliberación, por unanimidad de votos presentes

RESUELVE

ARTICULO 1.- Aprobar el otorgamiento de una **PRÓRROGA DE LOS PLAZOS FIJADOS** en el Pliego y en la Resolución para la presentación de propuestas de los potenciales postulantes a los efectos de obtener las **LICENCIAS DE JUEGO ON-LINE**, por el término de **NOVENTA Y NUEVE (99) DÍAS** corridos, estableciéndose en consecuencia como nueva fecha, hora y lugar para la recepción de la documentación exigida en el Pliego, el día **15-04-2020 a las once (11:00) horas** en sede central del Banco de Desarrollo de Jujuy SE, sito en calle San Martín N° 1112 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, momento en el cual también se llevará a cabo la apertura de las propuestas.-

ARTICULO 2.- Efectuar las publicaciones necesarias en los diarios Pregón y Tribuno de Jujuy por el termino de siete (7) días, en el diario Clarín por el termino de cinco (5) días y en Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por el termino de nueve (9) días, con el objeto de comunicar la prórroga otorgada.-

ARTICULO 3.- Autorizar a Resguardo de activo a realizar todos los actos necesarios o convenientes a fin de coordinar las publicaciones aprobadas en el Articulo 2 precedente.-

C.PN. Marcelo Horacio Frenandez
Banco de Desarrollo de Jujuy
27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15/17 ENE. 2020

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS
UNIDAD DE CONTROL PREVISIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1

OBJETO DEL LLAMADO: EL PRESENTE LLAMADO TIENE POR OBJETO LA VENTA DE SETENTA (70) INMUEBLES DEL BARRIO ALTO PADILLA. Aprobado por Resolución Nº 07- HF/2020 (Expediente 740-535/19).-

DESTINATARIOS: PUBLICO EN GENERAL, CON LA SALVEDAD DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN EL ART. 8 DEL ANEXO I, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.-

APERTURA: Se harán DIEZ (10) aperturas, de acuerdo al detalle y orden establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se distribuirán de la siguiente manera:

- Apertura 1: 04 de febrero de 2020.
- Apertura 2: 05 de febrero de 2020.
- Apertura 3: 06 de febrero de 2020.
- Apertura 4: 07 de febrero de 2020.
- Apertura 5: 10 de febrero de 2020.
- Apertura 6: 11 de febrero de 2020.
- Apertura 7: 12 de febrero de 2020.
- Apertura 8: 13 de febrero de 2020.
- Apertura 9: 14 de febrero de 2020.
- Apertura 10: 17 de febrero de 2020.

Se deja aclarado que el horario en que se abrirán los sobres correspondientes a cada lote será a las 9:00, 9:30, 10:00, 10:30, 11:00, 11:30, y 12:00 AM, debiendo el oferente verificar la hora de la apertura de su oferta con el detalle del Anexo II.

PRECIO BASE DE LA LICITACIÓN: El precio de base de la presente licitación se encuentra detallado e individualizado en el ANEXO II, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, en el cual obran el detalle e individualización de cada uno de los inmuebles objeto de la presente licitación.-

PLIEGO E INFORMES: Los interesados en adquirir pliegos deberán solicitar los formularios oficiales de los Pliegos de Bases y Condiciones. Dicha adquisición será gratuita, la entrega se realizará por correo electrónico, remitido por la Unidad de Control Previsional sita en Sdor. Pérez N° 319 segundo piso "C", en horario de 09:00 a 12:00. Los adquirentes interesados en ofertar deberán concurrir a la misma repartición antes de las fechas previstas de apertura, para hacer que se rubriquen los formularios impresos por los interesados.

Las propuestas serán presentadas en original y dos (2) copias, en sobre cerrado, en forma que no puedan abrirse sin violarse.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

13/15/17 ENE. S/C

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2020:

Objeto del Llamado: Adquisición de Mercadería para Módulos Alimentarios hasta cubrir la suma de Pesos Sesenta y Cinco Millones con 00/100 ctvos ($ 65.000.000,00). Expediente 767-10531/19.-

Destino: Familias en Situación de Vulnerabilidad Social con Niños y Niñas menores, en el Marco del Programa Pla.So.Nu.P.-

Apertura: Miércoles 05 de Febrero de 2020 a Horas 10:00, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sita en Calle Párroco Marshke N° 1270.-

Presupuesto Oficial: $ 65.000.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Con 00/100 Ctvos).-

Pliego E Informes: Ministerio de Desarrollo Humano - Dirección General de Administración - Departamento Compras - Párroco Marshke Nº 1270-4.600 San Salvador de Jujuy -Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4258544.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Humano –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Párroco Marshke Nº 1270 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Valor del Pliego: $ 33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Con 00/100).-

15/17/20 ENE. LIQ. 20037 $879,00

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.

Tipo de Contratación: **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2020.-**

Descripción: Adquisición de Productos Químicos: 300 Toneladas de Policloruro de Aluminio Líquido (PAC) para Plantas Potabilizadoras varias.-

Expediente: Nº 622-03/2020

Fecha y Hora de Apertura: 31/01/2020.-

Valor de Pliego: $ 20.000,00 + IVA

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Agua Potable de Jujuy S.E.-Alvear 941-CP. 4600. San Salvador de Jujuy -Tel. 0388-4228099. El acto de apertura de las ofertas se realizará en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta la hora de apertura de la licitación en Alvear 941 S. S. de Jujuy.-

Consulta de Pliego: Agua Potable de Jujuy S.E. Dpto. Compras y Suministro-Antenor Sajama N° 390 -C.P. 4600- San Salvador de Jujuy -Tel. 0388-4255533.-

15/17/20/22//24 ENE. LIQ. 20035 $1465,00

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Constitución de "Exturis Sociedad por Acciones Simplificadas".- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve Comparecen: las Señoras NADIA CLERICI, DNI N° 31.807.029, de 34 años de edad, CUIT/CUIL N° 27-31807029-1, nacida el día 08 de octubre del año 1985, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión Licenciada en Turismo, con domicilio real en calle Nicasio Fernández Nº 51 del barrio Chijra de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, quien concurre por derecho propio; y 2) Valeria Andrea Valentini, DNI N° 27.955.404, de 39 años de edad, CUIT/CUIL N° 27-27955404-9, nacida el día 27 de enero de 1980, estado civil casada, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión Licenciada en Turismo, con domicilio real sito en calle Ricardo Balbín Nº 2411 del barrio Bajo La Viña de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy. Ambas declaramos ser personas mayores de edad, capaces y expresamos que hemos resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Denominación, Domicilio y Sede Social**:** La sociedad por acciones simplificada constituida por este acto se denomina **"EXTURIS S.A.S**", con sede social en calle Güemes Nº 864 del barrio centro de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy; pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras.- **SEGUNDA:** Duración**:** La sociedad tendrá un plazo de duración de Noventa y Nueve (99) años contados a partir del día de su inscripción registral. Este plazo podrá ser prorrogado por otro plazo menor o igual con el voto de la mayoría que represente como mínimo las dos terceras partes del capital social. **TERCERA:** Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o bien asociadas a terceros las siguientes actividades: Turismo: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga o pudiera tener la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Actividades de intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, organización y promoción de eventos, ventas de entradas de eventos deportivos, artísticos, de entretenimientos, parques temáticos, museos, sitios de interés arqueológicos y similares; cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. En general, la Sociedad podrá realizar cualquier acto u operación civil, comercial o de otra índole que concurra a afianzar, incrementar y facilitar el desenvolvimiento de los negocios, en operaciones que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social enunciado precedentemente, dentro y fuera del país. El objeto social está constituido por las actividades enunciadas especificadas e identificadas. Dentro de cada una de ellas, a título ejemplificativo se han enunciados algunas de las facultades comprensivas de dichas actividades que constituyen el objeto social, estas enunciaciones son meramente ejemplificativas y no limitativas, dentro del marco legal que regula cada actividad. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social y ejercer todos los actos útiles que no sean prohibidos por las leyes o en este contrato. **CUARTA:** Capital**:** El capital social es de pesos Cien Mil ($100.000,00), representado por diez mil (10.000) acciones de pesos Diez ($10,00) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Nadia Clerici, DNI N° 31.807.029, suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones, por un total de pesos cincuenta mil ($50.000,00). 2) Valeria Andrea Valentini, DNI N° 27.955.404, suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones, por un total de pesos cincuenta mil ($50.000,00). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349. **QUINTA:** La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de la Sra. Valeria Andrea Valentini, DNI N° 27.955.404, que revestirán el carácter de administradora titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada -según el caso- tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en sus cargos mientras no sean removidas por justa causa. En este mismo acto se designa a la Sra. Nadia Clerici, DNI N° 31.807.029 en el carácter de administradora suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Las nombradas, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. La representación y uso de la firma social estará a cargo de las Sras. Nadia Clerici, DNI N° 31.807.029 y Valeria Andrea Valentini, DNI N° 27.955.404, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durarán en su cargo mientras no sea removido por justa causa. **SEXTA:** Reuniones Sociales o Reunión de Socios: Las resoluciones sociales se adoptarán en reunión de socios celebrada en la sede social y deberán reunirse por lo menos una vez al año, o cuando lo requiera el administrador o los socios que constituyan la mayoría del capital social. Pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, la que podrá ser efectuada por cualquiera de los socios. La convocatoria a reunión de socios se hará por citación notificada personalmente o por otro medio fehaciente al ultimo domicilio conocido por la sociedad, y podrá prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. 6.1 Mayoría**:** Todas las resoluciones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes, se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión.- 6.2 Actas: Las resoluciones sociales se asentarán en un Libro de Actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomaran en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 53 de la Ley Nacional Nº 27.349 y concordantes de la Ley Nacional Nº 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas.- 6.3 Quórum: El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social. **SÉPTIMA:** Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme las disposiciones del Art. 55 Ley 19.550. **OCTAVA:** Ejercicio: El ejercicio social cerrara el día 31 del mes de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará inventario y se confeccionaran los Estados contables de acuerdo a las normas legales, reglamentarias y técnicas en vigencia, el que deberá ponerse a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su tratamiento.- **NOVENA:** Distribución de Utilidades**:** Las ganancias realizadas y liquidas se destinarán: a) El cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de la Reserva Legal. b) La remuneración del órgano de administración y representación, en su caso. c) A reservas facultativas, conforme lo previsto en el articulo 70 in fine de la Ley 19.550. d) A dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos. e) A dividendos de acciones ordinarias. f) El saldo, al destino que fije la reunión de socios. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del ejercicio en que fueron aprobados. **DECIMA:** Disolución- Liquidación**:** La liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la reunión de socios quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101º, siguientes y concordantes de la Ley 19.550. **DECIMO PRIMERA:** Autorización: Autorizar a los socios: Sras. Nadia Clerici, DNI N° 31.807.029 y Valeria Andrea Valentini, DNI N° 27.955.404 en forma individual o conjunta a solicitar la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, u organismo registral que corresponda, con facultad para aceptar o rechazar las observaciones que se formulen y las modificaciones que se indiquen, otorgando los instrumentos públicos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere los artículos 40 Y 41 de la Ley de Sociedades.- Así, en base a las cláusulas preinsertas los comparecientes dejan formalizada la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada que girara con la denominación "EXTURIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS".-ACT. NOT. B-00527283- ESC. Mónica Elida Castillo, TIT. REG. Nº 94. S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre de 2019.-

Jorge Ezequiel Vago
Prosecretario Técnico
Registro Público
15 ENE. LIQ. Nº 20029 $592,00

Declaración Jurada: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 09 días del mes de diciembre del año 2019, a los fines de presentar en el Expediente Nº C-151329/19: "**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD: EXTURIS SAS"** radicado en el Registro Público-Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad, Formulamos la presente Declaración Jurada: Declaramos bajo fe de juramento los siguientes datos referidos a la Sociedad "EXTURIS SAS": Nombre: EXTURIS SAS. Ubicación Completa de la sede: La sede social en cuanto al funcionamiento de su de la dirección y administración de las actividades de la sociedad EXTURIS SAS funciona en Planta Baja del inmueble sito calle Güemes Nº 864 del barrio centro de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. Dirección de Correo Electrónico de la Sociedad EXTURIS SAS: exturis@gmail.com.ar. Asimismo, declaramos bajo fe de juramento que las suscriptas no somos personas expuestas políticamente en los términos dispuestos por la Resolución Nº 11/2011 de la Unidad de Información Financiera y no nos encontramos incluidas en la Nomina de Personas Expuestas Políticamente. A más de ello, asumimos el compromiso de informar cualquier modificación que pudiera producirse a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Declaramos bajo fe de juramento, asimismo, que no estamos sujetas a las prohibiciones e incompatibilidades establecidas por el artículo 52 de la Ley Nacional Nº 27.349 para ser administradores y/o representantes de la sociedad. Finalmente damos cuenta de la aceptación de la designación de VALERIA ANDREA VALENTINI, DNI Nº 27.955.404 como administradora titular de EXTURIS SAS y de la designación de NADIA CLERICI, DNI 31.807.029 como administradora suplente de EXTURIS SAS. .-ACT. NOT. B-00529276- ESC. Mónica Elida Castillo, TIT. REG. Nº 94. S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre de 2019.-

Jorge Ezequiel Vago
Prosecretario Técnico
Registro Público
15 ENE. LIQ. Nº 20030 $390,00

EDICTOS DE USUCAPION

Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° C-026.326/2014: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal B-283.032/2012: Cruz, Wahsington Jesús c/Estado Provincial", se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, a los 18 días del mes de octubre de dos mil dieciocho…Resuelve: I. Hacer lugar a la demanda de formación de título por prescripción adquisitiva de dominio deducida por Wahsington Cruz en contra del Estado Provincial; en consecuencia, declarar que por posesión de más de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble que se individualiza como Padrón H-213, Circunscripción 2, Sección 2, Parcela 853 conforme plano de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por la Dirección General de Inmuebles con el N° 11659 del 01/12/2011, ubicado en El Chapacal, Distrito Purmamarca, Depto. Tumbaya, Provincia de Jujuy, sobre título sin antecedentes, con una superficie de 3 Has. 568,31 metros cuadrados. II. Imponer las costas del juicio al demandado vencido. III Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto exista la base económica que resultara de la valuación real del inmueble objeto de litis. IV. Ordenar la publicación de la partes dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el Articulo 541, en las misma condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la ley N° 5.486. V. Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre del actor a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregara como título a Wahsington Jesús Cruz. Fdo. Dres. Daniel Alsina, María del Huerto Sapag y Enrique Mateo-Vocales-ante mi Dra. Silvina Rodríguez Alvarez- Secretaria. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia Tres veces en Cinco días**.** San Salvador de Jujuy, 19 de diciembre de 2.019.-

13/15/17 ENE. LIQ. 19996 $615,00

EDICTOS DE NOTIFICACION

De Acuerdo a la Resolución Nº 372- SCA /2018. Anexos I y II del decreto 5980/06 de la Secretaria de Calidad Ambiental del Gobierno de la Provincia de Jujuy, el Sr. **JUAN MARTÍN MULQUI,** Informa que: Se realizará un loteo en la Ciudad del Carmen, que prevé la ejecución de un total de 219 lotes de 250 mts cuadrados aproximadamente. El mismo cuenta con un espacio destinado a edificios públicos y otro a espacios verdes. Según surge de la resolución, el estudio de impacto ambiental de este loteo, se encuentra a disposición del publico en general en las oficinas del a Secretaria de Calidad Ambiental, sita en Republica de Siria No 147, 3er piso de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta y eventual observación, disponiendo para ello de un plazo de 10 días hábiles desde la presente publicación. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de dicha resolución, se publica la presente durante 3 veces en 5 días, en el Boletín Oficial y diario de la Provincia. Fdo. Pablo Campos.-

10/13/15 ENE. LIQ. 20018 $801,00

De Acuerdo a la Resolución Nº 340- SCA /2016. Ponemos a disposición de los interesados y la Sociedad en General, el Estudio de Impacto Ambiental simplificado, solicitado según Resolución 340/2016 de la SCA del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia. El mismo describe todos los aspectos atientes al funcionamiento, aspectos ambientales y gestión de efluentes, de una **PLANTA DE FAENA AVIAR, UBICADA EN EL PARAJE SEVERINO**, y a cuyo titular es José Luis Benedetto, DNI 17 848 229, domiciliado en la localidad de El Carmen. El número de expediente según se tramita Esta Factibilidad Ambiental es 0255-546 B/2016.Fdo Carreño Acosta María Jimena.-

13/15/17 ENE. LIQ. 20023 $801,00

POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY: DEPARTAMENTO PERSONAL (D-1) Ref. Expte. Ministerial Nro. 1414-1899/19 (Identificado en el Departamento Personal bajo **EXPTE. NRO. 1058-DP/16** Cde.2) caratuladas Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Art. 15º Inc. ''D" del R.R.D.P., por la presente se notifica al Cabo Vasquez Arturo Rene Legajo N° 17885, que mediante Resolución N° 2342-DP/19, de fecha 30-10-2019, el Sr. Jefe de Policía dispuso: "…**ARTÍCULO 1°:** Aplicar al Cabo **VASQUEZ ARTURO RENE Legajo N° 17885**, la sanción disciplinaria consistente en diez (10) días de Suspensión de Empleo, por haber infringido las disposiciones del Art. 15 Inc. D del RRDP., por los motivos expuesto en el exordio…". Resolutivo firmado por el Sr. Jefe de Policía, Crio. Gral. Ernesto Guillermo Corro. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia de la Resolución N° 2342-DP/19 a disposición del Cabo Vásquez Arturo Rene. San Salvador de Jujuy, 12 enero de 2020. Fdo. Chambi Julio Cesar O. Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal.-

13/15/17 ENE S/C

POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY: DEPARTAMENTO PERSONAL (D-1):RFTE.: Expte. Ministerial Nro. 1414-1890/19 (Identificado en el Departamento Personal bajo **EXPTE. NRO. 1166-DP/16** Cde.5) caratuladas Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Art. 15º Inc. ''A y Z" del R.R.D.P., por la presente se notifica al Cabo Primero Geronimo Felix Gustavo Legajo N° 16318, que mediante Resolución N° 2346-DP/19, de fecha 30-10-2019, el Sr. Jefe de Policía dispuso: "…**ARTÍCULO 1°:** Aplicar al Cabo Primero G**ERONIMO FELIX GUSTAVO Legajo N° 16318**, la sanción disciplinaria consistente en Veinticinco (25) días de Suspensión de Empleo, por haber infringido las disposiciones del Art. 15 inc. A y Z del RRDP., por los motivos expuesto en el exordio…". Resolutivo firmado por el Sr. Jefe de Policía, Crio. Gral. Ernesto Guillermo Corro. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia de la Resolución N° 2346-DP/19 a disposición del Cabo Primero Geronimo Felix Gustavo. San Salvador de Jujuy, 12 enero de 2020. Fdo. Chambi Julio Cesar O. Comisario Mayor - Jefe Dpto. Personal.-

13/15/17 ENE S/C

De Acuerdo a la Resolución N° 105-SCA/2018.- Los Sres**. MARCELO V. CONSTANT, AGUSTÍN A. CONSTANT Y MARIANO E. CONSTANT**, ponen a disposición de los interesados y la sociedad en general, el Estudio de impacto ambiental simplificado, solicitado según resolución 105/2018 de la SCA del Ministerio de Ambiente de la Provincia. El mismo describe todos los aspectos atinentes al funcionamiento, aspectos ambientales y gestión de afluentes de un barrio cerrado en la ciudad de Humahuaca, propiedad de los Sres. CONSTANT domiciliados en calle Guillermon 117 del barrio Huaico de nuestra capital. El número de expediente según se tramita esta factibilidad ambiental es 1101-66-C/2018.- El Estudio de impacto ambiental se encuentra a disposición del público en general, para su consulta en el Ministerio de Ambiente, ubicado en la calle Republica de Siria N° 147, 3° piso, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Fdo. Marcelo V. Constant, Agustín A. Constant Mariano E.Constant.-

13/15/17 ENE. LIQ. 20032 $801,00

De Acuerdo a la Resolución Nº 496-SCA /2016. Expediente Nº 1101-410"G"-2019. La Empresa **GIRSU JUJUY SE**, ha solicitado la Factibilidad Ambiental para el proyecto "Estación de Transferencia de residuos sólidos en Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy" a instalarse en la localidad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, en un predio de 1.98 has, donado por parte de la empresa Ledesma S.A.A.I. A tales efectos, GIRSU JUJUY SE, presentó en fecha 25 de noviembre de 2019, mediante Nota Nº 1443, la S.F.A. y un Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EsIAD) para el proyecto, el cual se encuentra a disposición del público en general, para su consulta, en oficinas centrales de la Secretaria de Calidad Ambiental, ubicada en calle Republica de Siria Nº 147, 3er piso, de la ciudad de San Salvador de Jujuy y publicado en la Página web del Ministerio de Ambiente. El objetivo de la Estación es recibir y clasificar los residuos urbanos de las jurisdicciones de Libertador San Martín, Fraile Pintado, Calilegua, Yuto, el Talar, Vinalito, Caimancito, Palma Sola, Valle Grande, Pampichuela y San Francisco para valorizar in situ la fracciónreciclable clasificada y luego ser transferidos al Centro Ambiental Jujuy para la disposición final la fracción no recicable. Mediante la Resolución Nº 496-SCA/2019, se ha otorgado la Prefactibilidad Ambiental al proyecto citado. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito y conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes, hasta un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del proyecto. Ing. Qco. Jorge Bouchet -Gerente de Girsu.-

15/17/20 ENE. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 3-en Expte Nº C-152370/2019 Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: Sajama Victoria Isabel" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sra. **SAJAMA VICTORIA ISABEL DNI Nº 14.628.905.** A tal fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, emplazándose por el término de treinta días (30) hábiles, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Causante. Fdo. Dr. Puca Diego Armando Juez Dra. Natacha Buliubasich-Pro Secretaria. San Salvador de Jujuy, 09 de diciembre de 2019.

13/15/17 ENE. LIQ. 20027 $267,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, en el Expte. Nº C-148209/2019, caratulado: "Sucesorio Sucesorio Ab Intestato de Izquierdo Juan", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de **JUAN IZQUIERDO, D.N.I. Nº M 8.468.014.** Prosecretaria Tec. de Juzgado: Dra. María Eugenia Pedicone. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres 3 veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 18 de diciembre de 2.019.-

15/17/20 ENE. LIQ. 20008 $205,00